

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 2003

Nº 24,948

CONTENIDO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DECRETO Nº 249-2003 DMySC

(De 2 de octubre de 2003)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO TITULADO "PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE AUTOGESTION PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE FISCALIZACION, CONTROL Y GESTION PUBLICA".".

..... PAG. 2

DECRETO Nº 252-2003 DMySC

(De 8 de octubre de 2003)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO TITULADO "PROCEDIMIENTO PARA LA REPOSICION DE CHEQUES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS, CADUCADOS Y CON INCONSISTENCIA EN EL PROCESO DE CAPTACION".".

..... PAG. 63

DECRETO Nº 256-2003 DMySC

(De 9 de octubre de 2003)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO TITULADO "INSTRUCTIVO PARA EL COBRO DE LA CUOTA DE SACRIFICIO DE CERDOS, POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS Y ENVIO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA".".

..... PAG. 89

AVISOS Y EDICTOS..... PAG. 103

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá.

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

PRECIO: B/.4.50

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DECRETO Nº 249-2003 DMySC

(De 2 de octubre de 2003)

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 numeral 2 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la citada Ley dispone que la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** dictará reglamentos que contengan pautas y sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos.

Que corresponde a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** elaborar los documentos denominados Guías, Instructivos, Procedimientos o Manuales necesarios para la rendición, examen y finiquito de cuentas de la gestión fiscal de los empleados y agentes de manejo.

Que una vez elaborado estos documentos, deben oficializarse mediante DECRETO, en el que se establece la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y son de obligatorio cumplimiento para los funcionarios públicos encargados de aplicarlos.

Que se cumplió un amplio proceso de consulta con todas las Unidades Administrativas involucradas en los procesos.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento titulado "PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE AUTOGESTIÓN PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN PÚBLICA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este documento regirá para el Instituto Superior de Fiscalización, Control y Gestión Pública de la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de octubre de 2003.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALVIN WEEDEN GAMBOA
Contralor General de la República

RAFAEL ZUÑIGA BRID
Secretario General

INDICE

INTRODUCCIÓN

I CONCEPTO GENERALES

- 1.1 Definición de Ingreso de Autogestión
- 1.2 Objetivo del Procedimiento
- 1.3 Objetivo del Fondo
- 1.4 Aspectos Legales

II ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

- 2.1 Ingresos
- 2.2 Egresos

II DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

I

- 3.1 Trámite para el Registro, Recaudación y Control de los Ingresos de Autogestión
- 3.2 Trámite para la Adquisición de Bienes y Servicios por montos de hasta B/.5,000.00 (cinco mil balboas)
- 3.3 Trámite para la Recepción de Almacén
- 3.4 Trámite para el Despacho de Almacén
- 3.5 Trámite para la Contratación de Consultorías, Prestación de Servicios Técnicos y Servicios Personales Especiales
- 3.6 Trámite para la Solicitud de Viáticos
- 3.7 Trámite para el Desembolso del Fondo

RÉGIMEN DE FORMULARIOS

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, a través de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 32 de noviembre de 1984, Orgánica de la Entidad, presenta el Manual de Procedimiento para el Manejo y Control de los Ingresos y Gastos de Autogestión para el Instituto Superior de Fiscalización, Control y Gestión Pública.

Este documento tiene como objetivo primordial, establecer para efecto de regulación, los procedimientos administrativos y financieros en cuanto a la utilización y manejo de dicho fondo.

El propósito de este documento, es contar con un mecanismo ágil que coadyuve al desarrollo de las actividades propias de la función educativa, atendiendo a las necesidades más apremiantes que se presenten.

Los procedimientos contenidos en este documento no pretenden fijar reglas inflexibles, por consiguiente; estamos anuentes a considerar las recomendaciones que conlleven a las modificaciones que fortalezcan este manual, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales que regulan esta materia.

Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad

I. CONCEPTOS GENERALES

Este capítulo persigue establecer algunos de los conceptos y objetivos con que cuenta este documento, además de presentar los aspectos legales que son los fundamentos que tienen que ver con el manejo de los fondos de autogestión.

1.1 Definición de Ingresos de Autogestión

Son ingresos de Autogestión los generados adicionalmente del presupuesto de manera financiera por el Instituto Superior de Fiscalización, Control y Gestión Pública, como producto de actividades, ventas de bienes y servicios, donaciones que no sean resultado de convenios, y no estén contemplados en el presupuesto Ley.

1.2 Objetivo del Procedimiento

Proveer a la Administración del Instituto Superior de Fiscalización, Control y Gestión Pública (ISFCGP), de un instrumento contentivo de los mecanismos de registros y control del Fondo de Autogestión denominado "Servicios Educativos".

1.3 Objetivo del Fondo

Satisfacer las necesidades más apremiantes de esta Institución Educativa, para que de esta manera pueda suplir las insuficiencias de recursos, debido a las limitaciones presupuestarias en materia de ingresos y gastos.

1.4 Aspectos Legales

- Ley No. 32, de 8 de noviembre de 1984, "Por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República".
- Normas Generales Vigentes de Administración Presupuestaria.
- Ley No.56 del 27 de diciembre de 1995 por la cual se regula la contratación pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No.18 de 25 de enero de 1996 por el cual se reglamenta la Ley No.56 del 27 de diciembre de 1995, que regula la Contratación Pública y otras disposiciones en esta materia.
- Decreto No.113 de 21 de junio de 1993, "Por el cual se adopta el Manual General de Contabilidad Gubernamental".
- Decreto de Gabinete No.284 de 17 de diciembre de 1999. Por el cual se crea el Instituto Superior de Fiscalización y Gestión Pública.
- Decreto No.187-Leg. de 2 de julio de 2003, Por el cual se adscribe a la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos, la Administración, Estructura y Funcionamiento del Instituto Superior de Fiscalización, Control y Gestión Pública,

II. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

A continuación se presentan las disposiciones y requisitos que deben cumplirse, para salvaguardar el manejo y custodia de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

2.1. Ingresos

- Este fondo se alimenta de ingresos adicionales, que no han sido presupuestados, como son la venta de bienes y servicios, donaciones que no sean resultado de convenios ni estén contempladas en el Presupuesto Ley.
- Los Recursos de Autogestión serán utilizados para financiar los gastos en que se hayan incurrido para generarlos.
- Todos los INGRESOS Y GASTOS DE AUTOGESTIÓN serán de conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General para efecto de cierre y liquidación presupuestaria, al final del ejercicio fiscal.
- Todos los ingresos recibidos por la prestación de servicios en el ISFCGP serán depositados en el Banco Nacional de Panamá en la cuenta (Núm.05-02-0027-2 CONTRALORÍA GENERAL-INSTITUTO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA – SERVICIOS EDUCATIVOS).

- El ISFCGP deberá elaborar un Presupuesto Financiero Anual de Ingresos y Gastos de las actividades a desarrollar por el Fondo de Gestión "Servicios Educativos".
- La responsabilidad del manejo y administración de este fondo recaerá en el Director de Desarrollo de los Recursos Humanos o en quien él delegue.
- No obstante la preparación del anteproyecto del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto, recaerá en la Unidad de Contabilidad.
- Toda prestación de servicio realizado por el ISFCGP, que involucre recaudación de ingresos debe registrarse en una factura.
- La factura debe prepararse en original y tres (3) copias, y serán distribuidas de la siguiente manera: original al usuario, primera copia Unidad de Contabilidad, la segunda se adjuntará al Informe Diario de Ingreso y la tercera copia permanece en la libreta.
- Cuando se amerite anular una factura, el original y las tres copias deben sellarse con la leyenda de "ANULADO" además, deben permanecer en la libreta de facturas con el propósito de mantener la secuencia numérica.

- Para llevar el control de los ingresos y gastos, se empleará un Libro de Banco, en el cual se detallarán los registros de las recaudaciones y emisiones de cheque.
- La Unidad de Contabilidad llevará los registros contables, en donde se reflejen cuantitativamente las operaciones financieras, los ingresos y gastos, y presentará al Director de Desarrollo de los Recursos Humanos, un informe mensual de la ejecución de ingresos y gasto. Copia de este informe se le suministrará al administrador de fondo.
- Para efecto de recaudación de ingresos, producto de actividades realizadas por ISFCGP, los usuarios podrán realizar los pagos correspondientes, directamente en cualquier sucursal del Banco Nacional. La entidad bancaria debe proporcionarle copia de la Boleta de Depósito sellada, para efecto de que este documento sea registrado en la Unidad de Tesorería.
- Al final de cada jornada, los cajeros deberán confeccionar el Informe Diario de Ingresos, en función de las recaudaciones realizadas por los servicios prestados en la sede del ISFCGP
- La suma total del Informe Diario de Ingresos debe coincidir con el importe total de la suma de los ingresos percibidos, detallados en las facturas cobradas a los usuarios

- Todo ingreso que se recaude producto de las actividades de Gestión, debe ser depositado en la entidad bancaria el mismo día en que se recibe.

2.2 Egresos

- Tendrá responsabilidad de firma para autorizar los desembolsos que afectan a la cuenta bancaria, el Director del ISFGP o quien él delegue y el Director de Fiscalización General o el funcionario quien él delegue.
- Los documentos oficiales que participan en el proceso de recaudación, custodia, registro y tramitación de los ingresos y gastos, deben mantener una numeración preimpresa.
- Dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre de ejecución, la Unidad de Contabilidad presentará al Director del Instituto o su delegado, un Informe Resumen de Ingresos y Egresos del fondo.
- Se podrá efectuar Compras Menores dependiendo de la disponibilidad del fondo y se procederá conforme al mecanismo establecido por la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, Decreto No.18 de 25 de enero de 1996 por el cual se reglamenta esta Ley y el Manual de Procedimientos Administrativos y Fiscales para los Contratos y Compras Menores preparado por la Contraloría General.

- Los bienes adquiridos por este fondo deben someterse a los controles establecidos en el área de almacén. No obstante,
- Los bienes adquiridos por este fondo deben someterse a los controles establecidos en el área de almacén. No obstante, cuando se trate de servicios, la Unidad Técnica responsable correspondiente, hará esta labor.
- Cuando se requiera efectuar compras por montos mayores a los B/.10,000.00 (diez mil balboas), debe contar con la autorización del Contralor General o del funcionario que él delegue; y se tramitará a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Contraloría General.
- Los contratos de consultorías deberán formalizarse basados en las disposiciones contempladas en la Ley No.56 de 1995, Decreto Ejecutivo No.18 de 25 de enero de 1996, por el cual se reglamenta la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, que regula la contratación pública y otras disposiciones en esta materia, y los de Servicios Especiales podrán contratarse en forma directa.
- Todo desembolso del fondo será efectuado mediante cheques.

- En caso de solicitudes debidamente sustentadas por devoluciones de dineros de participantes o Instituciones, las mismas deben ser autorizadas por el Director del Instituto o quien él delegue, en coordinación con la Unidad de Contabilidad y refrendada por la Dirección de Fiscalización General.
- Se debe realizar la conciliación Bancaria mensualmente por la Unidad de Contabilidad.
- Para todas la Adquisición de Bienes o Servicios se debe utilizar el formato de Orden de Compra o Contrato.
- Al término de la vigencia fiscal correspondiente, se presentarán los informes finales sobre las operaciones efectuadas a través del Fondo de Servicios Educativos.

2.2.1 Gastos Aplicables

- Los gastos aplicables al Fondo de Gestión se establecen con base en las cuentas de objeto de gasto de la codificación del Manual de Clasificación Presupuestaria del Gasto Público, como se detalla a continuación, sin embargo el registro y control será solamente financiero.

1. Servicios No Personales	
100	ALQUILERES
101	De Edificios y Locales
102	De Equipo Electrónico
103	Alquiler de Equipo Electrónico
105	De equipo de Transporte
120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS
130	INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD
140	VIÁTICOS
141	Dentro del País
143	A otras Personas
150	TRANSPORTE DE PERSONA Y BIENES
151	Dentro del País
153	De otras Personas
170	CONSULTORÍA Y SERVICIO ESPECIALES
171	Consultaría
172	Servicios Especiales
180	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
182	De Maquinaria y Otros Equipos
183	De Mobiliario y Equipo de Oficina
189	Otros Mantenimientos y Reparaciones
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS
200	ALIMENTOS Y BEBIDAS

201	Alimentos para Consumo Humano
203	Bebidas
220	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
221	Diesel
222	Gas
223	Gasolina
224	Lubricantes
229	Otros Combustibles
230	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN
231	Impresos
232	Papelería
233	Textos de Enseñanzas
239	Otros Productos de Papel y cartón
240	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS
242	Insecticidas, Fumigantes y Otros
243	Pintura, Colorantes y Tintes
249	Otros Productos Químicos
270	ÚTILES Y MATERIALE DIVERSOS
271	Útiles de Cocina y Comedor
273	Útiles de Aseo
275	Útiles de Aseo y Limpieza
279	Otros Útiles y Materiales
300	MAQUINARIA Y EQUIPO DE REPRODUCCIÓN
301	De Comunicación
320	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
340	EQUIPO DE OFICINA
350	MOBILIARIO DE OFICINA
380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN

III. Procedimientos

A continuación presentamos los diferentes procedimientos a utilizar por el ISFGP orientados al manejo del Fondo de Autogestión.

3.1 Trámite para el Registro, Recaudación y Control de los Ingresos de Gestión

Usuario:

- Cancela el costo correspondiente al servicio o actividad mediante cheque o dinero en efectivo.
- El usuario puede cancelar su compromiso directamente en cualquier sucursal del Banco Nacional de Panamá, en la cuenta determinada. Posteriormente presenta copia de la Boleta de Depósito en la Unidad de Tesorería del Instituto.
- Si el pago se efectúa a través de cheque debe estar dirigido a Contraloría General – Instituto de Fiscalización y Gestión Pública – Fondo de Servicios Educativos.

Unidad de Tesorería (Funcionario Recaudador)

- Una vez recibido el efectivo por parte del usuarios, esta Unidad generará el formato de "Factura", en original y tres copias, indicando el nombre del usuario y el concepto del servicio y la cuenta financiera; firma y entrega el original al usuario como constancia de pago.
- Al finalizar el día prepara el Informe Diarios de Ingresos en original y dos copias.
- Adjunta copias de las facturas y coordina con el funcionario encargado para el arqueo diario de Caja.
- Elabora la Boleta de Depósito y realiza el depósito de los ingresos recaudados durante el día en la Cuenta especial en el Banco Nacional de Panamá.
- Registra en el Libro Auxiliar de Banco los ingresos y egresos realizados, a fin de que mensualmente con los Estados de Cuenta de Banco se proceda a la realización de la Conciliación Bancaria respectiva por la Unidad de Contabilidad.

Unidad de Contabilidad

- Recibe el Informe de Ingresos Diarios Recaudados con los documentos sustentadores.
- Prepara el comprobante de Diario de ingresos devengado y el recaudado, posteriormente realiza los registros contables correspondientes.
- Realizar los registros contables del cobro de los servicios prestados, luego archiva la documentación de manera cronológica, según registro y fecha.
- Al finalizar el mes, prepara el informe contable sobre la gestión administrativa y financiera realizada, envía original a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad Administrativa y copias al Director de Desarrollo de los Recursos Humanos y a la Unidad de Tesorería.

3.2 Trámite para las Adquisiciones de Bienes y Servicios por montos de hasta B/.5,000.00 (cinco mil balboas).

3.2.1 Trámite para las Compras al Contado

Unidad solicitante

- Formula sus necesidades de bienes y servicios, mediante el formato "Solicitud de Bienes o Servicios", firmado por el Jefe del Departamento.

- Envía al Director o funcionario quién él delegue.

Director o Funcionario en quien se delegue

- Analiza la solicitud y de considerarla factible, otorga su autorización para iniciar proceso de compra.

- Envía a la Unidad de Compras.

Unidad de Compras

- Verifica la solicitud y procede a estimar precios basados en la información histórica disponible o realiza cotizaciones.
- Coordina con la Unidad de Tesorería para verificar la disponibilidad de efectivo.
- Procede a preparar el cuadro de cotizaciones, con base en las cotizaciones recibidas de los proveedores. Posterior a esta acción adjudica.
- Elabora "Orden de Compra" y la envía a la Unidad de Tesorería.

Unidad de Tesorería

- Recibe la Orden de Compra y procede a confeccionar el cheque.
- Remite documentos al Director del Instituto o a quien él delegue.

Director o Funcionario en quien se delegue

- Recibe la Orden de Compra y el cheque.
- De estar todo en orden, procede a la firma correspondiente.
- Envía ambos documentos a la Dirección de Fiscalización General.

Dirección de Fiscalización General

- Analiza la Orden de Compra, cheque y documentos sustentadores.
- De estar todo correcto refrenda la orden de compra y firma el cheque.

- **Devuelve** los documentos a la Unidad de Tesorería del Instituto.

Unidad de Tesorería

- **Recibe** la Orden de Compra y el cheque debidamente **refrendados** y firmado.
- **Se comunica** con el funcionario responsable de la compra para que retire el cheque y orden de compra y proceda con la compra.
- Los documentos que sustentan estas compras serán enviados a la Unidad de Contabilidad para su archivo final.

Unidad de Compra

- Funcionario responsable recibe la Orden de Compra y el cheque para proceder a la adquisición del bien, firma el comprobante de pago como constancia de recibido el cheque.
- Realiza la Adquisición del bien solicitado al proveedor seleccionado.

3.2.2 Trámite para las Compra al Crédito

Unidad solicitante

- Formula sus necesidades de bienes y servicios, mediante el formato "Solicitud de Bienes o Servicios", firmado por el Jefe de la Unidad.

Director o Funcionario en quien se delegue

- Analiza la solicitud y de considerarla factible, otorga su autorización para iniciar proceso de compra.
- Envía a la Unidad de Compras.

Unidad de Compras

- Verifica la solicitud y procede a estimar precios basados en la información histórica disponible o realiza cotizaciones.
- Coordina con la Unidad de Tesorería con el propósito de conocer la disponibilidad financiera prevista a través de este fondo.
- Procede a preparar el cuadro de cotizaciones en virtud de la información procedente de los proveedores. Posterior a esta acción adjudica.

- Elabora "Orden de Compra" y la envía al Director o a quien el delegue.

Director o Funcionario quien él delegue

- Recibe la Orden de Compra y de estar correcta procede a autorizarla con su firma.

- Envía a la Dirección de Fiscalización General.

Dirección de Fiscalización General

- Analiza la Orden de Compra y Documentos sustentadores, de estar todo correcto procede a refrendar la Orden de Compra.

- Envía a la Unidad de Compra para que proceda a entregar al funcionario responsable.

Unidad de Compras

- Recibe los documentos, registra y procede a notificar al Proveedor, ya sea por fax, telefónicamente o mensajería, para que retire la orden de compra.

- Una vez retirada la orden de compra, el proveedor entregará los bienes y/o servicios, para los efectos de presentar la Gestión de Cobro en la Unidad de Tesorería y solicitar el pago posteriormente.

3.3 Trámite para la Recepción de Almacén

Unidad de Almacén

- Luego de haber recibido copia de la orden de compra, archiva para mantener pendiente hasta recibir el bien o servicio, por parte del proveedor.

Proveedor

- Presenta originales y copias de la orden de compra y factura comercial.

- Entrega los bienes en la Unidad de Almacén cumpliendo con lo especificado en la orden de compra.

Unidad de Almacén

- Revisa y verifica los bienes recibidos contra la información contenida en la orden de compra y factura comercial.

- Recibe los bienes.
- Sella el original de la Orden de Compra y Factura Comercial como constancia de recibido conforme.
- Entrega al proveedor el original de la Factura Comercial y Orden de Compra, debidamente sellada y firmadas.
- Prepara recepción de almacén con los documentos sustentadores.
- Envía a la Unidad de Contabilidad, el Informe de Recepción de Almacén conjuntamente con las copias de la Orden de Compra y Factura Comercial para que se efectúe los registros contables.
- Archiva la copia de la Recepción de Almacén.

Unidad de Contabilidad.

- Basados en la Recepción de Almacén, realiza el asiento contable relativo al establecimiento de la cuenta por pagar.

- Imprime, firma y archiva el Comprobante de Diario.

Nota: Si se trata de la Recepción de Servicios a través de contrato, el proveedor presentara el origina de la Factura Comercial, en la unidad encargada de la recepción sellará el documento denominado Aceptación de Servicios.

3.4 Trámite para el Despacho de Almacén

Unidad Solicitante

- Completa y firma el formato "Pedido Comprobante de Despacho de Almacén".
- Remite a la Unidad de Almacén.

Unidad de Almacén

- Recibe el formato "Pedido Comprobante de Despacho de Almacén", verifica existencia del bien o equipo solicitado.
- Completa en el formato, los campos correspondientes al Despacho.

- Procede a despachar el bien solicitado.
- Solicita que el receptor del bien firme el documento en el campo de recibido.
- Registra el Despacho del bien, en el tarjetario o registro automatizado.
- Sella y retiene copia, envía el original a la Unidad de Contabilidad.

Unidad de Contabilidad

- Recibe el documento y efectúa el registro contable relativo al despacho de los bienes en el almacén.
- Genera, firma y archiva el Comprobante de Diario.

3.5 Trámite para la Contratación de Consultorías y Prestación de Servicios Técnicos y Servicios Personales Especiales

Unidad Solicitante

- Prepara nota de la contratación, explicando los objetivos, alcance y necesidad del servicio.

- El jefe o Director firma la nota como aprobación.

- La nota es remitida al Director del Instituto o su Delegado.

Director o Funcionario quien él delegue

- Revisa la nota de la solicitud de Contratación y la firma autorizando el trámite.

- Remite nota firmada a la Unidad de Compras.

Unidad de Compras

- Con la información contenida en la nota de solicitud, prepara el expediente.
- Prepara pliego de cargo, establece las condiciones técnicas requeridas, en conjunto con la unidad solicitante u otras unidades técnicas si así lo amerita.

- En el caso de Servicios Especiales, se solicitará el apoyo a la Dirección de Recursos Humanos de la Contraloría para la selección técnica del aspirante ganador.
- Una vez cumplido con el procedimiento de Selección del contratista se procede a la selección del aspirante que reúne el perfil adecuado.
- Prepara proyecto de contrato en base al Pliego de Cargos.
- Envía expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Contraloría.

Dirección de Asesoría Jurídica

- Analiza y verifica el proyecto de contrato.
- Remite el contrato y expediente a la Unidad de Compras.

Unidad de Compras

- Comunica al contratista seleccionado, para que éste se presente con la documentación requerida y firme el proyecto de contrato.

- Se envía proyecto de contrato y expediente a la Unidad de Contabilidad.

Unidad de Contabilidad

- Realiza el registro contable del contrato.

- Envía el proyecto de contrato a la Dirección de Fiscalización General.

Dirección de Fiscalización General

- Realiza el examen previo de Fiscalización.

- De estar todo correcto y dependiendo del monto del contrato, procede a refrendarlo, o enviarlo al funcionario designado de tal responsabilidad.

- Remite a la Dirección Superior (Sede de la Contraloría).

Dirección Superior (Sede Contraloría General)

- Los contratos que deben refrendarse por el Despacho Superior se remiten a la sede de la Contraloría General a través del Departamento de Correspondencia y Archivo, en

donde se le asignará un número de control de entrada para iniciar su trámite .

- Se recibe en el Despacho del Contralor, de estar todo correcto firma el Contrato, autorizando la contratación.
- Remite contrato y expediente a la Unidad de Compras del Instituto de Fiscalización.

Unidad de Compras

- Notifica y entrega copia del contrato al contratista seleccionado, para que proceda al cumplimiento de lo contratado.
- Archiva y distribuye las copias.

Nota: Toda documentación que ingrese a la sede de la Contraloría General, lo hará a través de Departamento de Correspondencia y Archivo para incluirlo en el SICO (Sistema Integrado de Correspondencia).

3.6 Trámite para la Solicitud de Viáticos

Unidad solicitante

- Confecciona el formato "Solicitud de Viáticos", en donde especificará todo lo relacionado con la misión oficial a realizar.
- El jefe del Departamento procede a firmar dicho documento para autorizar la misión.
- Envía la Solicitud de Viáticos al Director o al funcionario en quien se delegue tal responsabilidad.

Director o Funcionario delegado

- Autoriza o rechaza la solicitud, considerando entre otros elementos la disponibilidad financiera.
- Firma la Solicitud de Viático, autorizando el trámite.
- Envía a la Unidad de Tesorería.

Unidad de Tesorería

- Recibe la Solicitud de Viáticos.
- Procede a confeccionar el cheque, revisa y lo remite a la firma del Director o su Delegado.

Director o Funcionario quien él delegue

- Revisa el cheque y documentación sustentadora, de estar todo correcto, procede a firmarlo.
- Envía a la Dirección de Fiscalización General.

Dirección de Fiscalización General

- Verifica documentación sustentadora y refrenda.
- Devuelve el cheque a la Unidad de Tesorería para que proceda a entregar al funcionario que va a realizar la misión oficial.

Unidad de Tesorería

- Entrega el cheque.
- El funcionario designado firma el comprobante de pago como constancia de recepción del documento.
- Este documento s envía a la Unidad de Contabilidad, para efecto de registro contable y archivo final.

3.7 Trámite par el Desembolso del Fondo

Una vez completada la entrega de los bienes y servicios por parte del proveedor y cumplido los controles inherentes a la recepción en las Unidades de Almacén y Contabilidad, el proveedor presentará la documentación que lo acredita para posteriormente solicitar el pago correspondiente.

Proveedor

- Presenta en la Unidad de Tesorería la Gestión de Cobro y el original de la Orden de Compra o copia del Contrato con los documentos sustentadores.

Unidad de Tesorería (Unidad de Caja)

- Recibe la Gestión de Cobro y documentos sustentadores, procede a revisar la documentación, si los mismos cumplen con los controles internos, solicita la autorización del pago al Director o funcionario en quien se delegó esta responsabilidad.
- Una vez autorizado el pago, confecciona el cheque, posteriormente efectúa el trámite de autorización de firmas (Firma del Director del Instituto o de quien él delegue y del Director de Fiscalización General o quien el delegue).
- Cumplido el trámite de la firma del cheque, archiva parcialmente para efecto de entregar el cheque al proveedor.

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS INGRESOS Y
GASTOS DE AUTOGESTIÓN PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
Y GESTIÓN PÚBLICA

RÉGIMEN DE FORMULARIOS

INFORME DIARIO DE INGRESOS

A. ORIGEN: Cajero o Unidad de Tesorería

B. OBJETIVO: Controlar y reportar las recaudaciones de los ingresos producidos por las Actividades de Gestión.

C. CONTENIDO:

Fecha: Indicar el día, mes y año de emisión del documento.

Núm.: Colocar el número del Informe Diario de Ingresos.

Recibo Núm.: Indicar la numeración secuencial de los recibos emitidos en la recaudación.

Código de Ingresos:	Codifique el ingreso de gestión, de acuerdo con el objeto de ingreso presupuestario, según el manual de imputaciones presupuestarias.
Descripción: Importe:	Describir la actividad que produjo el ingreso. Registre el código o nombre de la actividad de Gestión a la que se imputará el ingreso.
Monto B/.	Registre el valor monetario de los ingresos según Recibo de Pago.
Total: Recaudado:	Sumatoria de los datos anotados en las columnas.
Totales:	Sume los valores parciales de cada columna que debe sumar el Total Recaudado.
Tesorería:	Firma y fecha de las personas que prepararon y revisaron el informe.
Comprobante de Depósito Bancario:	Indique el número del formulario de depósito bancario.
Contabilidad:	Firma y fecha de los funcionarios que reciben y registran el informe de recaudación.
D. DISTRIBUCIÓN:	
Original:	Unidad de Contabilidad
1ra. COPIA:	Unidad de Tesorería

REPUBLICA DE PANAMA						Núm. O/C		
INSTITUTO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA								
FONDO DE AUTOGESTIÓN								
ORDEN DE COMPRA								
Fecha _____								
Proveedor: _____								
Lugar y Fecha de Entrega: _____								
Teléfono o Fax: _____				Vencimiento:-- _____		RUC. _____		
Sírvasse entregar lo siguiente:				☐		☐		
				Bienes		Servicios		
Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio				
				Unitario		Total		
Partida Presupuestaria	Importe		Subtotal					
				ITBMS %				
				ISC %				
				Descuento %				
Director del Instituto	Fiscalización General		Total					
	Contraloría General							

Jefe de Compras

Recibido por

Fecha

Acepto: _____

Fecha: _____

ORDEN DE COMPRA

A. ORIGEN: Unidad de Compras

B. OBJETIVO: Formalizar por parte de la institución ante la Casa Comercial, la solicitud del bien o servicio requerido.

C. CONTENIDO:

Núm O/C: Número secuencial asignado automáticamente por el sistema. Debe ser el mismo número asignado a la Solicitud de Compras.

Req. Núm.: Colocar el numero de requisición) que origino la O/C.

Fecha: Día, mes y año en que se emite el documento.

Proveedor: Nombre o Razón Social del proveedor.

Lugar y Fecha de Entrega: Indicar el lugar y día de la entrega.

Teléfono o Fax:	Número de teléfono o fax del proveedor.
Vencimiento:	Indicar la fecha límite para la entrega del bien o servicio.
R.U.C.: Contribuyente.	Número del Registro Único del
Bines-Servicios	Marcar si se trata de bienes o servicios.
Renglón:	Numeración de los renglones utilizados.
Cantidad:	Número de bienes y servicios.
Unidad:	Unidad de medida utilizada.
Descripción:	Nombre y especificación del servicio.
Precio Unitario:	Precio establecido para el bien o servicio por unidad.
Total	Total del precio.
Subtotal:	Anote el resultado de la cantidad solicitada por el precio unitario para cada bien o servicio

I.T.B.M.: Escriba la cantidad correspondiente al impuesto.

ISC: Escriba la cantidad correspondiente al impuesto si lo hubiese.

%Descuento: Indicar el porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor.

Total: Anote el resultado del subtotal más el I.T.B.M., menos el descuento del proveedor.

Jefe de Compras: Nombre y firma del Jefe de Departamento o en quien se delegue.

Dirección del Instituto: Nombre y firma del Director o quien él delegue.

Fiscalización General: Nombre y firma del Director de Fiscalización o en quien se delegue.

Recibido por: Nombre y firma del funcionario que recibe la O/C.

Acepto: Nombre y firma del proveedor o su representante legal.

Fecha: Anote el día, mes y año de aceptación por parte del Proveedor.

D. DISTRIBUCIÓN:

Original	Proveedor.
Copia 1	Unidad de Compras.
Copia 2	Unidad de Almacén.
Copia 3	Unidad de Contabilidad.

REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA FONDO DE AUTOGESTIÓN GESTIÓN DE COBRO		
Unidad de Tesorería		Núm. de O/C. _____
Proveedor: _____ Fecha _____		
Cédula o R.U.C. _____ Debe B/. _____		
CONCEPTO DE PAGO	Importe B/.	
Firma del Proveedor		
Unidad de Tesorería		
Registro No. _____	Verificado por: _____	
Valor B/.: _____	Aprobado por: _____	
Unidad de Contabilidad		
Cheque Núm.. _____	Recibido por: _____	
Cédula: _____	Fecha: _____	

GESTIÓN DE COBRO INSTITUCIONAL

A. ORIGEN: Titular del Crédito solicitante del Pago.

B. OBJETIVO: Formalizar entre el proveedor y la Institución el pago por el suministro del bien o servicio recibido.

C. CONTENIDO:

Núm de O/C.: Número de la O/C, exclusivo del ISFGP.

Proveedor: Nombre o razón social del titular del crédito.

Fecha: Día, mes y año de la Orden de Compra.

Cédula o RUC: Número de identidad personal o número del Registro Único del Contribuyente

Debe B/: Indicar la cuantía del crédito.

Concepto de Pago: Identificar el o los documentos en donde se origina el crédito.

Importe: Indicar cuantía de cada crédito

Firma de Proveedor: Firma del proveedor.

Verificado por: Nombre y firma del funcionario de Fiscalización General.

Aprobado por: Nombre y Firma del Director del Instituto o su delegado.

Unidad de Contabilidad: Efectúa los registros posteriormente se ha emitido el cheque para cumplir con el compromiso.

Unidad de Tesorería: Efectúa los registros correspondientes .

D. DISTRIBUCIÓN:

Original: Unidad de Contabilidad.
1ra. Copia: Unidad de Tesorería.
2da. Copia: Beneficiario.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
FONDO DE AUTOGESTIÓN
CHEQUE

No. O/C

Núm. 00000

PANAMÁ, _____ DE _____ DE _____ 20____
Páguese a la

Orden de: _____ B/. _____

Balboas

Dólares U.S.A.
BANCO NACIONAL DE PANAMÁ
01 CASA MATRIZ
PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ

CUENTA OFICIAL
Núm. _____

FIRMA AUTORIZADA

CONTRALORÍA GENERAL

Separar este comprobante antes de depositar el cheque
INSTITUTO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
Fondo de Gestión

Cheque Núm.. 0000

NOMBRE:

FECHA:

DESCRIPCIÓN	CUENTA FINANCIERA	DEBE	HABER

UNIDAD DE CONTABILIDAD:

VERIFICADO POR: _____

PREPARADO POR _____

Director de Fiscalización General

REVISADO POR _____

REGISTRADO POR: _____

Recibido por: _____

Cédula: _____

Fecha: _____

V°B° Unidad de

Contabilidad:

Recibido por:

Cédula:

Nombre y firma del Jefe de Contabilidad.

Nombre y firma del beneficiario.

Número de cédula de identificación
personal del beneficiario.

D.

DISTRIBUCIÓN:

Original:

1ra. Copia:

2da. Copia:

Beneficiario

Unidad de Contabilidad

Unidad de Tesorería.

CHEQUE

A. ORIGEN: Departamento de Tesorería.

B. OBJETIVO: Cancelar los compromisos adquiridos por el ISFGP

C. CONTENIDO:

Núm.: Prenumeración del Formulario.
Fecha: Fecha cuando se confecciona el cheque.
Páguese a la
Orden de: Nombre del beneficiario.
B/. : Importe del número por el monto del cheque.

Balboas
Dólares USA: Cantidad protegida en número por el monto del cheque.

Firmas Autorizadas: Firma del funcionario registrado en el Banco.

D. COMPROBANTE DE PAGO:

Núm.:	Número secuencial prenumerado del comprobante.
Nombre:	Nombre del beneficiario.
Fecha:	Día, mes y año en que se confecciona el comprobante.
Descripción:	Concepto por el cual se gira el comprobante.
Cuenta Financiera:	Código de las cuentas afectadas.
Debe y Haber:	Importe registrado en las cuentas afectadas.
Verificado por Contraloría:	Nombre y firma del funcionario de la Dirección de Fiscalización General.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
FONDO DE AUTOGESTIÓN

INFORME DE SALDOS DE FONDOS

FECHA:[illegible]

Preparado por

Aprobado por

Fecha

Fecha

INFORME DE SALDOS DE FONDOS

A. ORIGEN: Unidad de Tesorería.

B. OBJETIVO: Conocer rápida y oportunamente el saldo o disponibilidad del Fondo.

C. CONTENIDO:

Fecha: Día, mes y año del registro realizado a la Cuenta.
Núm. de Cuenta: Número autorizado por el Banco Nacional a la Cuenta.

Saldo Anterior: Monto registrado el día anterior.

Ingresos: Importes recibidos.

Egresos: Erogaciones efectuadas.

Saldo Actual: Saldo equivalente a la suma aritmética:
(Saldo Anterior) + (Ingresos) – (Egresos)

Fondos**Comprometidos:**
orden

Anote el Saldo registrados en las cuentas de contratos, orden de compras por ejecutar.

Disponibilidad**Financiera:**
actual
comprometidos.Resultado de la resta del monto de saldo
menos el monto de fondos**Preparado por:**

Funcionario responsable para la elaboración del Informe.

Fecha:

Día, mes y año de la preparación del Informe.

Aprobado por:

Funcionario autorizado para firmar el Informe.

Fecha:

Día, mes y año de la autorización del Informe.

D. DISTRIBUCIÓN:**Original:****1ra. Copia:****2da. Copia:**

Dirección del ISFGP.

Unidad de Contabilidad del ISFGP.

Unidad de Tesorería del ISFGP

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

SOLICITUD DE VIÁTICOS

DÍA	MES	AÑO

Núm. DE DOCUMENTO

Dirección _____ Sección _____
El Suscrito _____ hace constar que ha ordenado al (los) señor (es) que a continuación se detalla (n) la relación de los trabajos siguientes y por lo cual tiene (n) derecho a los correspondientes viáticos.

1. _____ del _____ al _____
Nombre Plan Empl. Cédula Período de labores

Trabajos a realizar

_____ en _____
Lugar

Rata x día	Valor	Fecha	Des.	Alm.	Cena	Hos	Trans.	Total	Total a Pagar
	B/.								

2. _____ del _____ al _____
Nombre Plan Empl. Cédula Período de labores

Trabajos a realizar

_____ en _____
Lugar

Rata x día	Valor	Fecha	Des.	Alm.	Cena	Hos	Trans.	Total	Total a Pagar
	B/.								

BENEFICIARIO	CHEQUE No	REFERENCIA DE PAGO VALOR	FIRMA
1. _____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____

Revisado

Autorizado

SOLICITUD DE VIÁTICOS

A. OBJETIVO:

Solicitar los recursos financieros requeridos para la realización de trabajos cargados a partidas correspondientes de viáticos.

B. ORIGEN:

Unidad Administrativa Solicitante.

C. CONTENIDO

Dirección

Sección:

Nombre o identificación de la Dirección o Unidad Administrativa Solicitante.

Nombre:

Nombre del funcionario autorizado a recibir el viático correspondiente.

Planilla:

Empleado:

Identifica el Núm. de posición del empleado.

El nombre del empleado que se designe a la misión respectiva

Cédula:

Núm. de identificación personal. (Cédula de identidad personal)

Período de Labores:

Es el tiempo en que el empleado estará laborando según la misión.

Trabajos a Realizar:	Descripción de la misión o trabajo a realizar.
Lugar:	Es el sitio donde se asigna la misión.
Pagos Completos:	Es la remuneración que se otorga al empleado por horas laborables, (rata x día).
Rata:	Es el monto fijo establecido por horas de trabajo.
Día:	Es el momento que se le designa para la misión correspondiente.
Valor:	La cantidad en dinero del pago que se hace en efectivo al momento que va a realizar la inspección.
Fecha:	Cuando la misión está establecida.
Pagos Parciales:	Son los pagos parciales relacionados con los alimentos, hospedaje y transporte, para consumo humano, en el desayuno, almuerzo y cena.
Total y Y Total a Pagar:	Es la suma o importe total a pagar o la suma de los valores o importe a pagar.
Nota:	El formato incluye información para tres funcionarios solicitantes de viáticos.
Códigos	

Presupuestarios:	Registro de las partidas presupuestarias asignadas en el presupuesto para compromiso y pagos de viáticos.
Total:	Es la suma de los montos a pagar por asignaciones presupuestarias para la dirección o sectores correspondiente.
Fecha:	El día en que la persona prepara el documento.
Preparado por:	Es el funcionario asignado que confecciona el documento para registrar en los libros.
Fecha:	El día en que la persona prepara el documento.
Firma Jefe de Departamento:	Es el visto bueno que da la persona encargada del Departamento o Sección.
Registrado por:	Funcionario del Departamento de Presupuesto.
Fecha:	El día en que se firma el documento.
Vo. Bo. Director:	Firma del Director Administrativo y/o Director Presidente.
Fecha:	El día en que la persona autoriza o aprueba el documento.

Fiscalizado por: Firma del funcionario de la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República.

Referencias

De Pago:

Beneficiario: Es el funcionario que se beneficia por el pago de la suma de dinero, para realizar la misión.

Cheque Núm.: Es el número del documento negociable.

Valor: Importe o valor del documento.

Firma: Nombre y Firma del usuario del viático.

Revisado por: El funcionario de jefatura asignado.

Autorizado por: Secretario Administrativo o funcionario que él designe.

D. DISTRIBUCIÓN:

Original: Unidad de Tesorería.

Copia 1.: Unidad de Contabilidad.

Copia 2.: Unidad Solicitante.

FACTURA

- A. ORIGEN:** Unida de Tesorería.
- B. OBJETIVO:** Llevar el control diario de cobros al crédito y al contado.
- C. CONTENIDO:**
- | | |
|------------------|---|
| Factura Núm.: | Número secuencial de facturas. |
| Fecha: | Día, mes y año |
| Cliente: | Nombre del que recibe el bien o servicio. |
| Contado/Crédito: | Forma de pago. |
| Cantidad: | Número de bienes y/o servicios. |
| Detalle: | Nombre y especificación del bien y/o servicio. |
| Descripción: | Breve detalle del servicio. |
| Precio: | Costo por unidad de servicio prestado. |
| Valor: | Costo por unidad de servicio prestado. |
| Gran Total: | Detalle del total del servicio. |
| Recibí Conforme: | Nombre del funcionario responsable en la Unidad de Tesorería. |
- D. DISTRIBUCIÓN:**
- | | |
|-------------|--------------------------------|
| Original: | Cliente. |
| 1ra. Copia: | Unidad de Contabilidad. |
| 2da. Copia: | Unidad de Tesorería (libreta). |

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE TESORERÍA

RECIBO DE INGRESOS

Recibo Núm. 0000

Panamá, _____ de _____ de 200 _____

Actividad: _____

Unidad Ejecutora: _____

Recibí de: _____

La Suma de: _____ B/. _____

En concepto de: _____

Codificación:

Maestrías ☐

Otros ☐

Seminarios ☐

Venta de ☐

Fotocopias ☐

Manuales

Recibido por:

RECIBO DE INGRESOS

A. ORIGEN: Unidad de Tesorería.

B. OBJETIVO: Comprobar y sustentar el ingresos recaudado.

C. CONTENIDO:

Recibo Núm.: Prenumeración consecutiva del formulario.

Actividad: Nombre de la Actividad.

Unidad Ejecutora: Anote el nombre de la Unidad Administrativa que realiza la actividad.

Fecha: Día, mes y año de la elaboración del formulario.

Recibí de: Nombre de la persona que paga por el servicio solicitado.

La suma de: Monto total en letras recibido por parte de la persona que paga el servicio.

B/.: Monto total en números del pago recibido.

Por el siguiente
Concepto: Descripción del motivo de la consignación de dinero.

Recibido por: Nombre de la persona que recibe el dinero.

D. DISTRIBUCIÓN:

Original: Persona que consigna el dinero.

Copia: Unidad de Contabilidad

Copia: Persona responsable del manejo del fondo.

DECRETO N° 252-2003 DMySC
(De 8 de octubre de 2003)

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 numeral 2 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la citada Ley dispone que la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** dictará reglamentos que contengan pautas y sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos.

Que corresponde a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** elaborar los documentos denominados Guías, Instructivos, Procedimientos o Manuales necesarios para la rendición, examen y finiquito de cuentas de la gestión fiscal de los empleados y agentes de manejo.

Que una vez elaborado estos documentos, deben oficializarse mediante DECRETO, en el que se establece la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y son de obligatorio cumplimiento para los funcionarios públicos encargados de aplicarlos.

Que se cumplió un amplio proceso de consulta con todas las Unidades Administrativas involucradas en los procesos.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento titulado "**PROCEDIMIENTOS PARA LA REPOSICIÓN DE CHEQUES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS, CADUCOS Y CON INCONSISTENCIA EN EL PROCESO DE CAPTACIÓN**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este documento regirá para los usuarios del Gobierno Central.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de octubre de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVIN WEEDEN GAMBOA
Contralor General de la República

RAFAEL ZUÑIGA BRID
Secretario General

INDICE

INTRODUCCIÓN

I ASPECTOS GENERALES

1. Objetivo
2. Base Legal

II ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

III PROCEDIMIENTOS

1. Trámite de Reposición de Cheque cuando es extraviado por el Beneficiario.
2. Trámite de Reposición de Cheque cuando es extraviado bajo la responsabilidad del Custodio..
3. Trámite de Reposición de Cheque cuando se ha deteriorado o caducado en posesión del Beneficiario o Custodio
4. Trámite de Reposición de Cheque cuando el documento es dañado a través del Proceso de Captura
5. Trámite de Reposición de Cheque cuando se detecta que el documento tiene errores en la planilla

6. Trámite de Reposición de Cheque cuando el documento tiene información inconsistente procedente de la Estructura de Puestos
7. Trámite de Reposición de Cheque cuando el documento es dañado por los procesos de impresión o firma
8. Trámite de Cheques Caducos o Sellados, enviados a la Sede de la Contraloría General por distintos Ministerios
9. Cheques Extraviados en la Contraloría General de la República (Secciones de Pago, Valores, Deducciones Varias y Entrega de Cheques)
Procedimientos para el Uso y Manejo del Fondo Especial de Investigaciones de la Policía Técnica Judicial de Panamá

RÉGIMEN DE FORMULARIOS

- F- 1. Reposición de Cheques Caducos, Deteriorados y Dañados
- F- 2. Solicitud de Reposición de Cheques (cuenta 210-Tesoro Nacional)
- F- 3. Solicitud de Cheques Pagados
- N- 1. Orden de Suspensión de Pago de Cheque (Tesoro Nacional-Cuenta 210) (Nota No.1)
- N- 2. Solicitud de Nota de Crédito (Nota No.2).
- N- 3. Envío de Cheques (Nota No.3)

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, con el propósito de dinamizar el proceso administrativo institucional, ha procedido a evaluar la eficiencia y oportunidad del procedimiento existente para el manejo y control de la reposición de cheques de planillas del Gobierno Central, reportados como extraviados, deteriorados, caducos y con errores en la captación, por sus beneficiarios o los funcionarios asignados a su manejo y entrega, concluyendo en el presente procedimiento mejorado.

El documento detalla los pasos necesarios para confeccionar los cheques que reemplazan aquellos extraviados, deteriorados, caducos y con errores en la captación, dentro de un ambiente de registro y control adecuado, ubicando la responsabilidad que le compete a cada uno de los que participan del proceso, bien sean funcionarios y particulares; detallando además, los formularios utilizados con sus respectivas explicaciones de uso.

De esta manera, el presente manual constituye una guía de uso obligatorio para todas las oficinas del Sector Gobierno Central y puede servir de modelo para otras entidades gubernamentales que procesan sus planillas a través de sistemas informáticos. No obstante, por el propio devenir de la administración y práctica diaria, el documento admite modificaciones basadas en cambios legales, administrativos u orgánicos, los cuales deben remitirse a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad para su evaluación y eventual incorporación al documento.

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Objetivo:

Regular y controlar en forma eficiente y oportuna, la solicitud, trámite y reposición de cheques de planillas del Gobierno Central, reportados como extraviados, deteriorados, caducos y con errores en la captación.

2. Base Legal:

- **Código Fiscal**

Art. No.1079: El reconocimiento de un crédito contra el Tesoro se hace por el Ministerio respectivo de acuerdo con los reglamentos correspondientes, previa la liquidación del caso, y sobre las nóminas, cuentas de cobro u otros documentos en que se funde el derecho de los acreedores.

Art. No.1080: Todas las planillas de sueldos, comprobantes de compras u otros créditos pagaderos por el Tesoro Nacional serán enviados a la Contraloría General de la República. El Contralor General prescribirá la forma como deben ser presentados tales documentos y las certificaciones y requisitos que ellos deben contener.

- **Ley 32 de 8 de noviembre de 1984,** Por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República
- **Decreto N° 214 –DGA De 8 de octubre de 1999** “Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá”

II. Aspectos de Control Interno:

- De existir pérdida o extravío del cheque y el mismo ocurrió después de habersele entregado al beneficiario, éste deberá interponer la denuncia formal ante la Policía Técnica Judicial.
- Para solicitar la reposición de cheques por situaciones de pérdida o extravío, el beneficiario debe cumplir previamente con los siguientes requisitos:
- Denuncia presentada por el beneficiario ante la Policía Técnica Judicial en relación al cheque extraviado o perdido.
- Esta denuncia debe contener:
 - Número del cheque.
 - Fecha de emisión o quincena a que corresponde el cheque.
 - Ministerio, planilla y número de empleado (beneficiario).
 - Destacar si el cheque extraviado ha sido endosado o no por el beneficiario.
 - Nombre completo del beneficiario, número de cédula, de seguro social y firma legal. Lugar donde fue extraviado o perdido el cheque y explicar la forma cómo se dio lo ocurrido.
 - Copia de la cédula de identidad personal.
- Para los casos, donde se ha impartido la suspensión del pago por parte de la entidad bancaria además, el proceso de trámite de reposición del cheque se ha iniciado y el beneficiario recupera en ese momento el documento de pago; el afectado deberá solicitar el levantamiento correspondiente a través de una nota, en la cual se adjuntará dicho documento y deberá dirigirla al Despacho de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad (DMySC) o Jefe del Departamento Servicios Administrativos e Información.

- Para agilizar la orden de pago del documento recuperado, por parte de la entidad bancaria, la DMySC enviará nota a través del FAX; a la Subgerencia General – Sección Control, Calidad y Balance del Banco Nacional de Panamá con el propósito, que el beneficiario pueda hacer efectivo dicho cheque durante el día.
- En el caso de que la pérdida del cheque haya ocurrido mientras permanecía en custodia del funcionario público responsable de su manejo o entrega, el Custodio deberá reportar dicha pérdida al Titular del Departamento y éste hacer la formal denuncia ante la PTJ; notificando lo ocurrido a la Entidad Bancaria, con el objeto de suspender la emisión del pago. Copia de este documento debe suministrarse a la Oficina de Fiscalización Interna de la Contraloría General de la República.
- En los casos de cheques reportados como extraviados y los mismos se encuentran en circulación para su reposición, se estimará una duración de dos meses aproximadamente, a partir de la fecha en que se reciba la solicitud, en las Oficinas de Servicios Administrativos e Información (DMySC); este lapso, se utilizará para investigar y emitir certificación relacionada con el pago del cheque. No obstante, se considerará en esta Unidad Administrativa, la fecha de emisión de este documento perdido, para los efectos de acelerar dicho proceso de emisión.
- Cuando exista situaciones de deterioro y caducidad del cheque y el mismo, esté en poder del beneficiario, el trámite de reposición tendrá una duración de tres días laborables máximo, contados a partir del día que se reciba la nota de esta solicitud. Para este reclamo, el afectado debe llenar lo indicado en el **Formulario Núm.1** y presentar evidencias o restos del cheque deteriorado que permitan verificar su autenticidad.

- En los casos, de cheques pagados con endoso falso, el Departamento de Servicios Administrativos e Información, luego de cumplir con visado de la Dirección (DMySC), se enviará memorando al Departamento de Pagos y Deducciones Varias, para la confección del cheque de reemplazo. Cabe destacar que es imprescindible, haber recibido la Nota de Crédito del Banco Nacional de Panamá para efectuar dicho trámite.

III. PROCEDIMIENTOS

1. Trámite de reposición del cheque cuando es extraviado por el beneficiario.

- **Solicitante (Beneficiario):**

Para iniciar el trámite de reposición, en la Contraloría General de la República, el Solicitante deberá interponer la denuncia del Cheque Extraviado, en la Policía Técnica Judicial y adjuntar copia legible de la cédula de identidad personal. Posteriormente, debe entregar los documentos en el Departamento de Correspondencia y Archivos de la Dirección de Administración y Finanzas o canalizar esta documentación a través de las Oficinas de Fiscalización y Regionales de la Contraloría General en su Institución.

- **Oficina de Fiscalización de la Contraloría General (Institucional o Regional):**

Recibe la denuncia de la Policía Técnica Judicial, verifica si la información procedente del beneficiario o persona responsable de

la misma, contiene toda la información requerida o solicitada para iniciar la investigación por parte de la Contraloría General.

Efectuada la revisión, le solicitarán al beneficiario que informe si el cheque estaba firmado (endosado), al momento de la pérdida u otra información destacable sobre la forma en que se perdió este documento (incendio, asalto).

El titular de la Oficina (Institucional o Regional) confeccionará nota y la remitirá a través de valija a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, para proceder con los trámites posteriores.

Para adelantar esta comunicación, se podrá disponer del uso del FAX, para remitir copia de la documentación, al Departamento de Servicios Administrativos e Información, esta acción sólo se realizará para los efectos de suspensión del pago por parte de la entidad bancaria.

Es importante señalar, que si el cheque ha sido endosado antes de la pérdida, el beneficiario no tendrá derecho a la reposición de un nuevo cheque.

CONTRALORÍA GENERAL (Sede)

Se reciben los documentos objetos de investigación, a través del Departamento de Correspondencia y Archivo, éstos se someten al registro interno (Control de Correspondencia) establecidos y se remiten a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, para ser procesados por el Departamento de Servicios Administrativos e Información.

- **Departamento de Servicios Administrativos e Información**

Recibe la documentación, el funcionario revisa y de estar conforme para realizar la investigación pertinente, procede a preparar en original y copia la **Orden para Suspender Pago de Cheque-Cuenta 210-Fondo General (Formulario Núm.2)**. Este formulario debe enviarse a la firma del Director, o quien éste haya delegado, para luego remitirse a la Sección de Control Calidad y Balance del Banco Nacional de Panamá.

Como complemento a esta tarea, el funcionario encargado de tramitar la denuncia, procederá a investigar en la Sección de Investigación de Planillas de la Dirección General de Fiscalización, si los datos relacionados al cheque reportado como perdido, son consistentes a lo descrito en las planillas respectivas.

En el caso de los cheques extraviados, y de encontrarse en circulación, su trámite para su reposición, se efectuará en dos meses aproximadamente. Para la emisión de este documento de pago, el titular de este Departamento debe llenar en original dos copias, la **Solicitud de Reposición de cheque contra Cuenta 210-Fondo General, (Formulario Núm. 3)**. Este formato, luego de someterse al visado del titular de la Dirección, se envía el original al Departamento de Pagos y Deducciones Varias, para que la Sección de Pagos, confeccione el cheque. Copia de este memorando debe reposar en los archivos de esta Unidad Administrativa para consultas posteriores.

En situaciones, que el cheque fue hecho efectivo con endoso falso, se debe llenar en original y copia, el formato **Solicitud de Cheques Pagados (Formulario Núm.3)**; este documento con el **Vo. Bo.** de la Jefa del departamento, se envía a la Sección de Archivos de Contabilidad, para efecto de ubicar el documento y

proceder a las investigaciones y trámites posteriores. Una vez determinada la ubicación física del cheque, se reproducen dos copias, del anverso y reverso de este documento y se envían conjuntamente con el original del cheque, denuncia y copia de la cédula del afectado, al Despacho del Secretario General para su autenticación. Toda esta documentación, se envía a esta Unidad Administrativa a través de un memorando que debe ser firmado por la Dirección.

Una vez recibida la autenticación del cheque, se prepara nota dirigida al Gerente General del Banco Nacional de Panamá. Este documento debe estar por el Director(a) de Métodos y Sistemas de Contabilidad o la persona que él delegue; adjunto a esta misiva, se adiciona el original del cheque, la denuncia interpuesta por el afectado ante la Policía Técnica Judicial, y la copia de su cédula. No obstante, si la pérdida del cheque del afectado, se originó mediante una segunda persona, debe existir la constancia de la copia de la cédula de ésta y adjuntarse a la documentación que se remitirá a la Entidad Bancaria. Cuando la entidad bancaria nos envía la Nota de Crédito, se ordena la reposición del cheque (original y dos copias), mediante la **Solicitud de Reposición de Cheque contra Cuenta 210-Fondo General**. El tiempo de este trámite, corresponde a 45 días laborables, desde la recepción de esta solicitud en el Banco Nacional.

*Para efecto de distribución y trámite final, las copias del cheque, autenticadas por el despacho de la **Secretaría General**, se remiten y se distribuyen a la Sección de Archivos de Contabilidad, con el propósito de que se archiven. Estas copias, reemplazarán el original de la Nota de Crédito procedente del Banco Nacional y la otra copia reposará en el expediente (Servicios Administrativos e Información) del beneficiario que reportó el cheque extraviado.*

- **Departamento de Pagos y Deducciones Varias -Sección de Pagos:**

Este Departamento, recibe la **Solicitud de Reposición de cheque contra Cuenta 210-Fondo General**, el titular de esta Unidad Administrativa establece visto bueno al formulario y lo envía a la Sección de Pagos, donde se procede a la confección del nuevo cheque. Cuando se confecciona el cheque, se remite con su respectivo memorando, al Departamento de Servicios Administrativos e Información para su entrega.

- **Departamento de Servicios Administrativos e Información:**

Recibe el cheque, realiza los registros correspondientes y notifica al beneficiario, que proceda a retirar dicho documento previa presentación de la cédula de identidad personal.

Si el trámite de reposición de cheque fue canalizado a través de las Oficinas de Fiscalización, donde se presentó la denuncia, se envía el cheque; acompañado del formato **(Nota Núm.3)** denominado **Envío de Cheques** (original y dos copias).

- **Oficina de Fiscalización (Institucional o Regional):**

Recibe el cheque y la nota de envío de cheques, y le comunica al beneficiario; procede a la entrega formal del cheque y solicita que éste le firme el documento como constancia de recepción. Luego envía esta nota (conjuntamente con la copia), al Departamento de Servicios Administrativos e Información, la

misma debe estar visada por el Jefe de Fiscalización. Concluido este trámite se archiva el expediente y se cierra el caso.

2. Trámite de reposición de cheque cuando es extraviado bajo la responsabilidad del Custodio.

Una vez que el Custodio comprueba la pérdida del cheque, preparará reporte al Jefe Inmediato y con su conocimiento, presentará la denuncia ante la Policía Técnica Judicial. Además, debe notificarse a la Oficina de Fiscalización en la Institución; para que se adelante lo inherente a la suspensión del pago de este cheque y proceder a remitir nota a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad. En esta misiva dirigida al titular (DMySC) se debe adjuntar la documentación que la sustenta, incluyendo copias de cédulas del custodio y beneficiario, y visado por el Jefe de Fiscalización.

Para efecto del trámite posterior (reposición de cheque), se procederá a darle un trámite expedito, ya que en casos de que el cheque haya sido cambiado, la recuperación del monto del cheque, recaerá en el Custodio responsable de la pérdida.

3. Trámite de reposición de cheque cuando se ha deteriorado o caducado en posesión del Beneficiario o Custodio.

El Beneficiario del cheque debe solicitar, mediante **Formulario Núm.1** la reposición del cheque además, debe adjuntar como evidencia, los restos del cheque y copia de la cédula. La documentación la entregará en el Departamento de Correspondencia y Archivos de la Dirección de Administración y

Finanzas de la Contraloría General para su debido control, con el propósito de ser enviada a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad.

Si el cheque se deterioró bajo responsabilidad del Custodio en la Institución, se debe perfeccionar nota dirigida al Director(a) de Métodos y Sistemas de Contabilidad, firmada por la autoridad responsable en la Institución. A esta misiva se debe adjuntar copias de las cédulas del Beneficiario y del Custodio y los restos del cheque deteriorado o caduco.

Esta documentación, debe remitirse a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad a través del Departamento de Correspondencia y Archivos para su control. No obstante, para los casos de las provincias, el trámite debe canalizarse a través de las Oficinas Regionales.

Si el cheque está deteriorado en su totalidad, de manera que no se puede presentar constancia física de su existencia, el Beneficiario debe presentar formal denuncia ante la Policía Técnica Judicial, como un cheque sin rastro y adjuntar copia de la cédula de identidad personal del Beneficiario y del Custodio.

La tramitación subsiguiente cumplirá los mismos pasos dispuestos para la reposición del cheque extraviado (Punto1.Capítulo III) Pág. 3.

4. **Trámite de reposición de cheque cuando el documento es dañado a través del proceso de captura:**

El Beneficiario o Funcionario responsable y autorizado en la Institución, llenará **Formulario Núm.1**, dirigido al titular de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General para los trámites pertinentes.

El Departamento de Pagos y Deducciones Varias, al realizar la previa verificación de los datos en la planilla original y de comprobarse la consistencia de los datos, se ordenará la confección del cheque a través de la Sección de Pagos para la reposición del documento de inmediato.

Este procedimiento es aplicable cuando los daños en la captura se refiere a la información correspondiente:

Nombre
Cédula de Identidad Personal
Seguro Social

5. Trámite de reposición de cheque cuando se detecta que el documento tiene errores en la planilla.

En la Institución, se procederá a llenar el **Formulario Núm.1** en donde se notifica al Director de Métodos y Sistemas de Contabilidad, la inconsistencia correspondiente, y sea subsanada por esta Unidad Administrativa.

Este formato, una vez tenga el aval del titular, se enviará al Departamento de Pagos y Deducciones Varias, quien revisará la inconsistencia en la planilla; procederá a corregir y emitir el cheque por parte de la Sección de Pagos.

Posteriormente se enviará el documento a la Institución y para ser entregado al afectado. Para efecto de control, se debe realizar la observación de emisión de este cheque en la planilla de pago.

En relación al tiempo, este proceso debe demorar un máximo de 7 días laborables.

6. Trámite de reposición de cheque cuando el documento tiene información inconsistente procedente de la Estructura de Puestos.

Si en el proceso de captación, se produce inconsistencia por parte del personal de la Contraloría General de la República (Registro de Presupuesto), se procederá con la preparación de un memorando por parte del Titular del Departamento de Fiscalización de Personal y Planillas de la Dirección General de Fiscalización, para los efectos de avalar la confección de la emisión del nuevo cheque.

Este memorando se envía a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, con el objeto de que el Departamento de Pagos y Deducciones Varias prepare un nuevo cheque.

7. Trámite de reposición de cheque cuando el documento es dañado por impresión o por firma.

Se reemplazará el cheque dañado por un **Aviso de Cheque Retenido**, en el cual se informará la causa de la retención del cheque.

Se procederá a la confección del nuevo cheque.

Para efecto de retirar el cheque renovado por parte del interesado, es necesario que el beneficiario presente formulario de **Aviso de Cheque Retenido**.

Los cheques renovados y que no hayan sido retirados por el beneficiario, permanecerán en la sede de la Contraloría General por un término de 30 días laborables, pasado este lapso, se enviarán los cheques a las Direcciones de Administración y/o Finanzas de las Instituciones respectivas.

8. Trámite de cheques caducos o sellados, enviados a la Contraloría General de la República por los distintos Ministerios.

Custodia:

El Custodio hará la notificación correspondiente a sus superiores en relación a los cheques caducos o sellados, para lo cual se procederá a preparar nota dirigida al titular de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad. A esta nota, se le debe adjuntar el cheque caduco como evidencia del estado del documento.

La nota con el visado del titular, se remitirá al Departamento de Pagos y Deducciones Varias, quién verificará y remitirá a la Sección de Valores y Pagos para efecto de confeccionar el cheque. Concluido esta fase, se procederá a enviar el cheque a la Unidad de Entrega de Cheque del Ministerio.

Reintegros:

En caso de reintegros, se procederá de la misma manera que el punto anterior.

9. Cheques extraviados en la Contraloría General de la República (Sección de Pagos, Valores, Deducciones Varias y Entrega de Cheques).

Para estos casos, el titular de la Dirección afectada, enviará memorando al Despacho de la Dirección Métodos y Sistemas de Contabilidad, denunciando el extravío del cheque no obstante, las unidades administrativas involucradas como las Secciones de Pagos, Valores, Deducciones Varias y Entrega de Cheques, notificarán lo acontecido a través del titular del Departamento de Servicios Administrativos e Información de Servicios Administrativos e Información.

Este Departamento, notificará al Banco Nacional de Panamá la suspensión del pago del cheque a través de los medios expeditos establecidos.

De estar el cheque en circulación, y transcurrido un mes, se procederá a la reposición del cheque, remitiendo el formulario al Departamento de Pagos y luego de visado, a la Sección de Pagos para su confección.

Confeccionado el cheque, la Sección de Pagos lo remite al Departamento de Servicios Administrativos e Información, quién a su vez remitirá a la Oficina que lo solicitó.

FORMULARIOS

Nota Núm. 1

ORDEN DE SUSPENSIÓN DE PAGO DE CHEQUE
(TESORO NACIONAL - CUENTA 210)

Fecha _____

Nota Núm.

Sección de Control de Calidad y Balance

Banco Nacional de Panamá

E.	S.	D.
1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	4	4
5	5	5
6	6	6
7	7	7
8	8	8
9	9	9
10	10	10
11	11	11
12	12	12
13	13	13
14	14	14
15	15	15
16	16	16
17	17	17
18	18	18
19	19	19
20	20	20
21	21	21
22	22	22
23	23	23
24	24	24
25	25	25
26	26	26
27	27	27
28	28	28
29	29	29
30	30	30
31	31	31
32	32	32
33	33	33
34	34	34
35	35	35
36	36	36
37	37	37
38	38	38
39	39	39
40	40	40
41	41	41
42	42	42
43	43	43
44	44	44
45	45	45
46	46	46
47	47	47
48	48	48
49	49	49
50	50	50
51	51	51
52	52	52
53	53	53
54	54	54
55	55	55
56	56	56
57	57	57
58	58	58
59	59	59
60	60	60
61	61	61
62	62	62
63	63	63
64	64	64
65	65	65
66	66	66
67	67	67
68	68	68
69	69	69
70	70	70
71	71	71
72	72	72
73	73	73
74	74	74
75	75	75
76	76	76
77	77	77
78	78	78
79	79	79
80	80	80
81	81	81
82	82	82
83	83	83
84	84	84
85	85	85
86	86	86
87	87	87
88	88	88
89	89	89
90	90	90
91	91	91
92	92	92
93	93	93
94	94	94
95	95	95
96	96	96
97	97	97
98	98	98
99	99	99
100	100	100

Señores:

Sirva la presente para solicitarle, la suspensión del pago del o (los) siguiente (s) cheque (s):

[illegible]

El o (los) valor (es) descrito (s) que ha(n) sido reportado (s) a este Despacho como extraviado (s), según lo manifiesta (n) su (s) respectivo (s) beneficiario (s).

Agradecemos a ustedes la adopción de medidas de seguridad al respecto y ordenar la detención inmediata de quien se presente a hacer efectivo cualquiera de los cheques arriba anotados e informar a nuestra oficina, para los efectos legales del caso.

Atentamente:

Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad

☐ Endosado☐ Sin Endoso

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD

Nota Núm. 2

SOLICITUD DE NOTA DE CRÉDITO

Fecha _____

Nota Núm.

**LICENCIADO
GERENTE GENERAL
DEL BANCO NACIONAL
E. S. D.**

Señor Gerente General:

Con el propósito de rembolsar al Tesoro Nacional, los importes de los cheques cambiados con endoso falso, le remitimos la denuncia interpuesta ante la Policía Técnica Judicial, fotocopia de la cédula de identidad personal y el original del cheque del servidor público que se detalla a continuación:

[illegible]

Agradeceré a usted enviar el crédito correspondiente, tan pronto sea recuperado, para proceder de esta manera a atender solicitud de reposición del cheque al afectado.

Atentamente;

Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad

Adj. Lo indicado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD

Nota Núm. 3

ENVÍO DE CHEQUES

Fecha _____

Nota Núm.

LICENCIADO
JEFE DE FISCALIZACIÓN

E. S. D.

Señor Fiscalizador,

Adjunto el (los) cheques que se detalla(n) a continuación, cuyo(s) original(es) fue(ron) reportado(s) extraviado(s), deteriorado(s) o caduco(s) por su beneficiario:

NÚMERO DE CHEQUE	FECHA	IMPORTE	A favor de

Agradecemos suministrarnos los comprobantes de entrega, para adjuntarlos al expediente y finiquitar este caso.

Atentamente;

Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad

Adj. Lo indicado

FORMULARIO No. 1
INSTITUCIÓN ----- NOMBRE
REPOSICIÓN DE CHEQUES CADUCOS, DETERIORADOS Y DAÑADOS
FECHA: _____
LICENCIADO(A): Director(a) de Métodos y Sistemas de Contabilidad E. S. D
Señor(a) Director(a):
Yo _____ portador(a) de la Cédula de identidad personal número _____, Seguro Social _____, acudo a su despacho para notificarle el estado de ☐ CADUCIDAD ☐ DETERIORO ☐ DAÑADO ☐ ERRORES EN LA CAPTACIÓN, del cheque Número _____ correspondiente a la _____ quincena del año _____ por la suma de B/. _____.
Actualmente laboro en el Ministerio de _____, planilla Núm. _____, Empleado Núm. _____ Teléfono: _____
OBSERVACIONES
ATENTAMENTE,
----- FIRMA DEL BENEFICIARIO
Nota: Adjuntar copia de cédula Si el documento está deteriorado, adjuntar los restos del cheque.

[illegible]

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTROLORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFORMACIÓN

FORMULARIO Núm. 2

SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE CHEQUES
(CUENTA 210 - FONDO DEL TESORO NACIONAL)

Memorando Núm: DMySC -S.A.I

PARA: Departamento de Pagos y Deducciones Varias

DE: Servicios Administrativos e Información

Asunto: Solicitud de expedición de cheques contra el Fondo del Tesoro Nacional

Señor: En atención a requerimiento formulado a este Despacho y luego de efectuadas las investigaciones, diligencias pertinentes, tengo a bien solicitarle que se sirva ordenar la preparación de un cheque según el siguiente detalle:

1. A favor de _____ Valor: _____
2. Concepto: _____
- 2.1 Reemplazo por deterioro del original _____ ☐
- 2.1.a Reemplazo por caducidad _____ ☐
- 2.2 Duplicado del original: _____ ☐
- 2.2.a Por extravío o pérdida del original _____ ☐
- 2.2.b Por haber sido cobrado por persona distinta _____ ☐
3. Otro Motivo _____
4. Datos del talonario del cheque Núm. _____ de 20 _____

DÍA	MES	AÑO	MRIÓ.	PLAN.	EMPI.	SUELDO BRUTO	SEGURO SOCIAL	IMPTO. RENTA	SEG. EDUC.	CÉDULA
	VALOR	C	VALOR	C	VALOR	C	VALOR	C	VALOR	SUELDO NETO
C	VALOR	C	VALOR	C	VALOR	C	VALOR	C	VALOR	
C	VALOR	C	VALOR	C	VALOR	C	VALOR	C	VALOR	

PARA LOS FINES DE REGISTRO LE INFORMO

4. El importe de este cheque ha sido recuperado por el Tesoro Nacional mediante Nota de Crédito del Banco Nacional de Panamá _____ del _____ de _____ ☐
5. Su importe está pendiente de reintegro. Oportunamente se informará acerca de la Nota de Crédito respectiva. ☐
6. La recuperación del valor girado no se aplica: ☐
- 6.1. Por tratarse de un cheque reemplazo _____ ☐
- 6.2. Por haberse solicitado al Banco Nacional la suspensión del pago del cheque original según Nota Núm. _____ del _____ de _____ ☐

De usted atentamente,

LICDO(A) _____
DIRECTOR(A)

PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA (DEPARTAMENTO DE PAGOS Y DEDUCCIONES VARIAS)

CHEQUE CONFECCIONADO POR	VERIFICADO POR
NOMBRE:	NOMBRE:
FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
CHEQUE:	RE FIRADO POR:
ENTREGADO POR:	CÉDULA:
ENVIADO CON NOTA:	FECHA:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFORMACIÓN

FORMULARIO Núm. 2

SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE CHEQUES
(CUENTA 210 – FONDO DEL TESORO NACIONAL)

Memorando Núm. DMvSC –S.A.I

PARA: Departamento de Pagos y Deducciones Varias

DE: Servicios Administrativos e Información

Asunto: Solicitud de expedición de cheques contra el Fondo del Tesoro Nacional

Señor: En atención a requerimiento formulado a este Despacho y luego de efectuadas las investigaciones, diligencias pertinentes, tengo a bien solicitarle que se sirva ordenar la preparación de un cheque según el siguiente detalle:

1. A favor de _____ Valor: _____
2. Concepto:
2.1 Reemplazo por deterioro del original _____ ☐
2.1.a Reemplazo por caducidad _____ ☐
2.2 Duplicado del original:
2.2.a Por extravío o pérdida del original _____ ☐
2.2.b Por haber sido cobrado por persona distinta _____ ☐

3. Datos del talonario del cheque Núm. _____ de 20 _____

DÍA	MES	AÑO	MIRIO	PLAN.	EMPL.	SUELDO BRUTO	SEGURO SOCIAL	IMPTE RENTA	SEG. EDUC.	CÉDULA
C	VALOR	C	VALOR	C	VALOR	C	VALOR	C	VALOR	SUELDO NETO
C	VALOR	C	VALOR	C	VALOR	C	VALOR	C	VALOR	
C	VALOR	C	VALOR	C	VALOR	C	VALOR	C	VALOR	

PARA LOS FINES DE REGISTRO LE INFORMO

4. El importe de este cheque ha sido recuperado por el Tesoro Nacional mediante Nota de Crédito del Banco Nacional de Panamá _____ del _____ de _____ ☐
5. Su importe está pendiente de reintegro. Oportunamente se informará acerca de la Nota de Crédito respectiva. _____ ☐
6. La recuperación del valor girado no se aplica:
6.1. Por tratarse de un cheque reemplazo _____ ☐
6.2. Por haberse solicitado al Banco Nacional la suspensión del pago del cheque original según Nota Núm. _____ del _____ de _____ de _____ ☐

De usted atentamente

LICDO(A) _____

DIRECTOR(A)

PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA (DEPARTAMENTO DE PAGOS Y DEDUCCIONES VARIAS)

CHEQUE CONFECCIONADO POR	VERIFICADO POR
NOMBRE:	NOMBRE:
FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
CHEQUE:	RETIRADO POR:
ENTREGADO POR:	CÉDULA:
ENVIADO CON NOTA:	FECHA:

DECRETO Nº 256-2003 DMySC
(De 9 de octubre de 2003)

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 numeral 2 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la citada Ley dispone que, la Contraloría General de la República dictará reglamentos que contengan pautas y sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos.

Que corresponde a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** elaborar los documentos denominados Guías, Instructivos, Procedimientos o Manuales necesarios para la rendición, examen y finiquito de cuentas de la gestión fiscal de los empleados y agentes de manejo.

Que una vez elaborado estos documentos, deben oficializarse mediante decreto, en el que se establece la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y son de obligatorio cumplimiento para los funcionarios públicos encargados de aplicarlos.

Que una vez, este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en los procesos.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento titulado "INSTRUCTIVO PARA EL COBRO DE LA CUOTA DE SACRIFICIO DE CERDOS, POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS Y ENVÍO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" Segunda Versión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este documento regirá para todos los Municipios del país.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de octubre de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVIN WEEDEN GAMBOA
Contralor General de la República

RAFAEL ZUÑIGA BRID
Secretario General

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

- I. CONCEPTOS GENERALES
- II. BASE LEGAL
- III. PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE
CADA
MUNICIPIO A LA CONTRALORÍA GENERAL
- IV. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

RÉGIMEN DE FORMULARIOS

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene los pasos básicos para la canalización de las cuotas cobradas en los Municipios, por el sacrificio de cerdos, a favor de la Asociación Nacional de Porcinocultores conforme lo dispuesto en la Ley Nº29 del 1º de agosto de 1997.

Por mandato de esta Ley, la Contraloría General de la República, actúa como intermediario de esta actividad, y en consecuencia la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad ha participado conjuntamente con las otras partes involucradas, estableciendo un trámite más expedito y seguro.

Una vez que se logren integrar todos los Municipios en el cumplimiento de la disposición legal, se podrán buscar otros mecanismos tecnológicos más modernos para el manejo de los recursos generados y la correspondiente información. Por lo tanto estamos anuentes a recibir las sugerencias que interesados propongan.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad

I. CONCEPTOS GENERALES

Objetivo del Procedimiento

Dejar establecido el mecanismo mediante el cual los Municipios transfieren a la Contraloría General de la República las cuotas netas pagadas y causadas por el sacrificio de cerdos.

II. BASE LEGAL

- Ley N°29 de 1° de agosto de 1997, Gaceta Oficial N°23,350 del 7 de agosto de 1997. "Por la cual se autoriza el cobro de la cuota porcina".
- Ley N°32 de 8 de noviembre de 1984, "Por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General".

III. PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CADA MUNICIPIO A LA CONTRALORÍA GENERAL

Las personas naturales o jurídicas, porcinocultores que sacrifiquen cerdos, deberán pagar en el respectivo Municipio, mediante la "Guía de Transporte y Degüello" una cuota de B/.0.50 (Cincuenta centésimos de Balboa), por cada animal.

El Municipio, específicamente, la Unidad de Tesorería, depositará en su correspondiente cuenta bancaria, todo importe recibido bajo este concepto.

En la Unidad de Tesorería se harán los registros necesarios a fin de dejar establecido, en cualquier momento, el monto recaudado por esta actividad.

Dentro de los primeros días de cada mes, se preparará en la Oficina de Tesorería Municipal un informe o detalle de las guías de transporte y degüello emitidas.

El informe debe reflejar el importe total recaudado, la deducción del 10% (diez por ciento), reconocido al Municipio para resarcir los gastos administrativos por el manejo de esta actividad. Posteriormente confeccionarán un cheque a nombre de la Contraloría General de la República, por el saldo neto(es igual al Importe Total menos El Diez por Ciento que corresponde al Municipio).

Formula:

$$S.N. = I.T. - 10\%$$

El jefe de la Unidad de Tesorería, revisará y firmará el informe o detalle de la recaudación mensual de la cuota porcina, firmará el cheque a favor de la Contraloría y enviará toda documentación a la Oficina de Fiscalización en el Municipio o la Agencia Regional, para su revisión y firma.

Revisada y firmada la documentación, las Tesorerías Municipales enviarán a través de la valija de la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Fiscalización, División Multisectorial, dentro de los primeros quince días de cada mes el cheque y copia del informe de las "Guías de Transporte y Degüello", del mes inmediatamente anterior.

Una vez los cheques e informes son recibidos en la Contraloría General, Oficina de Correspondencia y Archivos, son dirigidos a la Dirección Nacional de Fiscalización, División Multisectorial, para que realicen el desglose, envíen los cheques a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, Departamentos de Valores y retengan los informes de recaudación de cada Municipio para ser entregados a los representantes de la Asociación Nacional de Porcinocultores (ANAPOR).

En la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad, Sección de Valores, se procederá al depósito de todos los cheques recibidos en la cuenta División y Devolución de Valores. Posteriormente se confeccionarán de esta cuenta los cheques a nombre de la Asociación Nacional de Porcinocultores (ANAPOR).

Corresponderá a la ANAPOR llevar un registro y control de los municipios que han transferido fondos y a la Contraloría General asegurarse de la correcta aplicación de la Ley No.29 de agosto de 1997 y los procedimientos establecidos.

IV. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

- A todo tramite de sacrificio de cerdos autorizado en los Municipios se le debe exigir el pago adicional de B/.0.50 (Cincuenta centésimos de Balboas), mediante la "Guía de Transporte y Degüello".
- El tesorero preparará y enviará al funcionario de Fiscalización en el Municipio u Oficina Regional de la Contraloría General un Informe Mensual de las cuotas recaudadas. El funcionario autorizado deberá realizar el comparativo de las remesas enviadas durante ese mes y constatar que lo recibido durante ese periodo en concepto de recaudación de cuotas porcinas coincida con lo remesado al Departamento de Pagos, Sección de Valores de la Contraloría General.
- El funcionario de Fiscalización asignado en el Municipio o el Jefe Regional garantizarán el envío de las recaudaciones de las cuotas a la Contraloría General, Dirección Nacional de Fiscalización, División Multisectorial. Copia del informe mensual de recaudación se remitirá a través de valija de la Contraloría General a la ANAPOR.
- La Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad, de la Contraloría General, a través de la Sección de Valores, tramitará la transferencia mensual del total recaudado en los Municipios, a la Asociación Nacional de Porcinocultores.
- Conjuntamente a la transferencia que realice la Contraloría General a la ANAPOR, remitirá un listado que incluirá información sobre la fecha a que corresponde y municipios involucrados.

RÉGIMEN DE FORMULARIOS

$\mathbb{Z}$

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MUNICIPIO DE:

INFORME MENSUAL DE CUOTAS C BRADAS POR SACRIFICIO DE CERDOS

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE:

[illegible]

Nombre:

Firma:

Preparado por

Nombre: _____

Firma:

Revisado por

**Fiscalización
Contraloría General**

INFORME MENSUAL DE CUOTAS COBRADAS POR SACRIFICIO DE CERDOS

A. Origen: Este documento se prepara en la Unidad de Contabilidad del Municipio respectivo.

B. Objetivo: La finalidad del Informe es la de proporcionar información relativa al cobro de la cuota por el sacrificio de cerdos.

C. Contenido:

1. Municipio de: Municipio responsable del Informe.
2. Forma N°: Coloque el número secuencial de cada informe.
3. Informe correspondiente al mes de: Para indicar la fecha a la que corresponde el informe.
4. Fecha: Se anota la fecha específica en que se emitió La Guía o Recibo de Cobro.
5. Guía: Indicar el número del documento utilizado para el cobro de la cuota.

6. Datos.... Se describe el nombre y cédula de la persona que paga la cuota o de la empresa, sociedad anónima o cooperativa y su registro único de contribuyente(RUC), que paga la cuota.
7. Area de Producción: Se registra el nombre del corregimiento de donde provienen los animales (cerdos) para el sacrificio.
8. Importe de la cuota: Indique el monto o valor cobrado en concepto de la cuota porcina correspondiente.
9. Subtotal: Sumatoria de la columna importe de la cuota.
10. Menos.... Anote el total cobrado por el Municipio, equivalente al 10% del subtotal.
- 11.Saldo.... Importe final, producto de la resta del 10% del costo del Servicio Municipal, al subtotal, esta cantidad resultante, debe ser igual al cheque girado a nombre de la Contraloría General.
12. Nombre
Firma
- Preparado por
Revisado por: Para el sello y firma del funcionario de la Contraloría que revisa y avala la información contenida en el informe contra la documentación sustentadora.
- 13.Control Fiscal: Para el sello y firma del funcionario de la Contraloría que revisa y avala la información contenida en el informe contra la documentación sustentadora.

D. Distribución

- Original: Contraloría General-Fiscalización-Dir. Nal. Mét. y Sist. de Contabilidad
- 1ª Copia: Asociación Nacional de Porcinocultores
- 2ª Copia: Tesorería Municipal

**Nota sobre el Documento
"Recibido por Guías de Transporte y Degüello"**

El formulario utilizado en los Municipios para el cobro de impuesto de degüello, guías de transporte, cuotas ganaderas y porcinas, varía en cada uno, el tipo de información y su ordenamiento, son diferentes; además carecen de nombre con el que se les pueda identificar. La ley N°29 de 1° de agosto de 1997 que establece la cuota porcina a nombre de la Asociación Nacional de Porcinocultores de Panamá, determina el pago a través del formulario "Guía de Embarque", documento que no es utilizado en los Municipios con ese nombre.

En consecuencia hemos incluido en el instructivo elaborado para formalizar la citada Ley, un modelo de recibo, que recoge la información solicitada en los diferentes formatos usados actualmente en los Municipios. Se presenta como una sugerencia en vías de lograr su uniformidad.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

TESORERÍA MUNICIPAL DE

N°

RECIBO POR GUÍAS DE TRANSPORTE Y DEGÜELLO

FECHA:

Hemos recibido de: La Suma de:

Balboas con centésimos

B/. Más recargo del % Total recibido

Código Presupuestari o	Materia de Gravamen	Guía de Transporte	Degüello	Cuota		Importe Total
				Ganadería	Porcina	
Totales		B/.	B/.	B/.	B/.	B/.

Nombre

del

Cajero

Firma



RECIBO POR GUÍAS DE TRANSPORTE Y DEGÜELLO

- A. Origen:** Este documento será emitido en las Oficinas de Tesorería de los Municipios.
- B. Objetivo:** Sustentar la recepción de efectivo, producto del cobro de impuestos por el transporte y degüello de ganado; además de las cuotas correspondientes, establecidas legalmente.
- C. Contenido:**
1. Tesorería Municipal de: Espacio para identificar el Municipio que emite el documento.
2. Número: Contiene los dígitos preimpresos secuenciales que identifican cada documento.
3. Fecha: Día, mes y año en que se confecciona el documento.
4. Hemos....: Para colocar el nombre de la persona natural o jurídica que realiza el pago.
5. La Suma de: En estas líneas se detallarán en letras y número la calidad recibida, indicando separadamente el saldo original, los recargos y el monto total.

6.Código

Presupuestario: En esta columna se colocará los dígitos que identifican presupuestariamente la materia gravada.

7.Materia de Gravamen: En esta columna se incluirán el nombre de la actividad que se está pagando, la que debe corresponder al código presupuestario indicado.

8.Guía de Transporte: Se registra en esta columna el impuesto cobrado por el traslado de ganado.

9.Degüello: Anote en esta columna la suma cobrada bajo este concepto, independientemente del tipo de ganado (reses, cerdos).

**10.Cuota Ganadera
Porcina:**

Desglose es estas columnas el importe de la cuota cobrada, según el tipo de ganado sacrificado.

11.Importe Total: Anote en esta columna el total cobrado, debe ser igual a la sumatoria de las columnas de degüello, cuota ganadera, porcino o la guía de transporte.

12.Totales: Para colocar el total cobrado, según el desglose por columnas, incluyendo el total de la columna importe total.

13.Nombre y firma...: Para anotar el nombre completo y la firma de la persona responsable del cobro efectuado.

14.Sello de Tesorería: Espacio para colocar los sellos de la oficina responsable de la acción del cobro.

D. Distribución:

Original:	Contribuyente
1ª Copia:	Contabilidad
2ª Copia:	Archivo Tesorería

AVISOS

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, notifico que yo, **AUBERTO FRANCO MARIN**, con cédula 7-48-186, he traspasado todos los derechos que tengo sobre el establecimiento comercial **CANTINA LAS BRISAS**, ubicado en Cascajilloso, corregimiento de Arenas, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, cuya licencia comercial se encuentra habilitada con el número N-23766 de 16 de mayo de 1990.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de noviembre de 2003.

Vendedor
Auberto Franco Marin
C 7-48-186
L- 201-28791
Tercera publicación

AVISO
Cumliéndose con el Artículo 777 del Código de Comercio informo que yo, **NARCISO NUÑEZ BALLESTEROS**, con cédula N° 7-83-282, solicito la cancelación del negocio **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA LAS CUATRO ESQUINAS**, amparado bajo el registro comercial tipo B N° 3340 por

haberle traspasado dicho negocio a la Sra. **MARGARITA ABREGO DE NUÑEZ** con cédula N° 9-121-989.
L- 201-28904
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Mediante la escritura pública N° 16,257 de 25 de noviembre de 2003, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 166425 y Rollo 17723 e Imagen 0097 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público desde el día 6 de marzo de 1986, ha sido disuelta la sociedad: **EASTERN FEEDS AND TRANSPORT INC.**
L- 201-28913
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública N° 8,703 de 14 de octubre de 2003, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 2 de diciembre de 2003, a la Ficha 252465, Documento 556722, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"FRIBOURG FINANCIAL INC."**
L- 201-28964
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública N° 9,712 de 14 de noviembre de 2003, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 5 de diciembre de 2003, a la Ficha 311093, Documento 558029, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"VANGUARD MARITIME LINES S.A."**
L- 201-28963
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 8394 de 27 de octubre de 2003, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 197141, Documento: 548816 del 7 de noviembre de 2003, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **USWAL FINANCIAL S.A.**
Panamá, 2 de diciembre de 2003.
L- 201-28554
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se

avisa al público que mediante escritura pública N° 8396 de 27 de octubre de 2003, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 217439, Documento: 548714 del 07 de noviembre de 2003, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **TIBORA GROUP CORP.**
Panamá, 2 de diciembre de 2003.
L- 201-28555
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 8395 de 27 de octubre de 2003, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 426341, Documento: 549234 del 11 de noviembre de 2003, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **ARFA MANAGEMENT CORP.**
Panamá, 2 de diciembre de 2003.
L- 201-28555
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 8214 de 20 de octubre de 2003, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 293301, Documento: 548945 del 07 de noviembre de 2003, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **S.T.M. MISTRAL TRADING INC.**
Panamá, 2 de diciembre de 2003.
L- 201-28555
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 9804 de 13 de noviembre de 2003, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 56284, Documento: 553987 del 24 de noviembre de 2003, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **JUSA BELLE INC.**
Panamá, 2 de diciembre de 2003.
L- 201-28555
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO No. 248

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) LOIS ALBERTO CERRUD VERGARA, varón, panameño,
mayor de edad, soltero, con residencia en El Espino, casa No. 2203,

con cédula de Identidad Personal No. 8-170-994.....
.....
.....

en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LOS POCITOS de la Barriada EL ESPINO

Corregimiento GUADALUPE, donde HAY UNA CONSTRUCCION

..... distinguido con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE LOS POCITOS CON: 18.00 mts.

SUR : RESTO DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472, CON: 11.77 mts.
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA

ESTE : RESTO DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472, CON: 30.00 mts.
Ocupado por: YOLANDA ISABEL DOSMAN

OESTE: RESTO DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472, CON: 30.00 mts.
Ocupado por: ANGELA G. DE MORALES

AREA TOTAL DEL TERRENO CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS
CO. CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (448.5850 mts.2).

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguéseles . senda copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, 17 de OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

LA ALCALDESA: (FDO.) PROPA. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO: (FDO.) SPTA. IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, diecisiete (17)
de octubre de dos mil tres.

SPTA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO



EDICTO No. 71

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) CARLOS ALBERTO MELO BATISTA, panameño, mayor de edad,
casado, Médico, con residencia en la Barriada La Revolución, casa No.3696
portador de la cédula de Identidad Personal No.8-118-676.....
.....
.....

en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en
Concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar
denominado CALLE PEREQUETE de la Barriada PEREQUETE
Corregimiento GUADALUPE, donde SE LLEVARA A CABO UNA
CONSTRUCCION distinguido con el Número y cuyos linderos
y medidas son los siguientes:

- NORTE:

RESTO DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472,
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA

CON: 26.53 mts.
- SUR :

RESTO DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472,
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA

CON: 15.37 mts.
- ESTE :

CALLE PEREQUETE

CON: 51.56 mts.
- OESTE:

RESTO DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472,
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA

CON: 56.371 mts.
- AREA TOTAL DEL TERRENO

MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON
SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1,199.66 mts.2).....

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de
marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno
solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o
término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguéseles . senda copias del presente Edicto al interesado, para su
publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta
Oficial.-

La Chorrera, 19 de OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

LA ALCALDESA:

(FDO.) PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMERA

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, diecinueve (19)
octubre de dos mil tres.

(FDO.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G.

SRTA. IRISCELYS DIAZ G.

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO N° ~~457-03~~

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el Señor(a) ABDIEL AYERCIO LEZCANO PERALTA

vecino del Corregimiento de BUGABA, Distrito de BUGABA,

portador de la cédula de identidad personal N° 4-111-882 ha solicitado a la Dirección de
Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1219, según plano aprobado N°

410-06-1819A la adjudicación de Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional
adjudicable, con una superficie de 24 HAS. + 1338.95, ubicada en

CARAS BLANCAS ARRIBA, Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito de
REINACIMIENTO, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: CAMINO

Sur: RIO CARA BLANCA

Este: QDA.S/N., AYERCIO LEZCANO GUERRA

Oeste: QDA.S/N., AYERCIO LEZCANO GUERRA, AMEC DE CHIRIQUI S.A.

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de
REINACIMIENTO o en la Corregiduría de SANTA CRUZ y copias del mismo se
entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena
el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última
publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de NOVIEMBRE de 2003.

Firma:

Nombre:

ING. SAMUEL E. MORALES M.

JORGE SMITH V.

L- 201-27421

Unica

publicación R

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO Nº ⁴⁵⁸⁻⁰³~~XXXXXX~~

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el Señor(a) PEDRO JUSTAVINO GONZALEZ

vecino del Corregimiento de GUACA, Distrito de DAVID

portador de la cédula de identidad personal Nº 4-290-335 ha solicitado a la Dirección de
Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-290-335, según plano aprobado Nº
406-05-18253 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 0 HAS.+5405.86, ubicada en

ALTO MAJAGUA, Corregimiento de GUACA, Distrito de

DAVID, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: CALLE

Sur: NIVIA ROSA GONZALEZ

Este: NIVIA ROSA GONZALEZ

Oeste: NIVIA ROSA GONZALEZ

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de
DAVID o en la Corregiduría de GUACA y copias del mismo se
entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena
el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última
publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de NOVIEMBRE de 2003

Firma: Samuel E. Morales M.

Nombre: ING. SAMUEL E. MORALES M.

Nombre: JOYCE SMITH V.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SECRETARIA AD-HOC

L- 201-27520

Unica
publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO No. 459-2003

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el Señor (a): MARISOL DEL CARMEN JUSTAVINO SERRANO ced. 4-150-436

ANA CRISTINA MURGAS SUTRA ced. 4-209-284

YOLANDA ELADIA JUSTAVINO DE NAGAKANE ced. 4-142-280

Vecino del Corregimiento de BOQUERON Distrito de BOQUERON, portador de la cédula personal No. 4-0157-02, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 407-01-18311, según plano aprobado No. 407-01-18311, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 + 6848.30 M², ubicada en LOS ALGARNOSOS ARRIBA, Corregimiento de CABECERA Distrito de BOLEGA, Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: MARISOL DEL CARMEN JUSTAVINO SERRANO, ANA CRISTINA MURGAS SUTRA, YOLANDA JUSTAVINO DE NAGAKANE

SUR : CALLE, VILLA KRISTAL

ESTE : MARISOL DEL CARMEN JUSTAVINO SERRANO, YOLANDA JUSTAVINO DE NAGAKANE ANA CRISTINA MURGAS SUTRA

OESTE : CALLE

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BOLEGA o en la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 19 días del mes de NOVIEMBRE de 2003.

FIRMA Ing. Samuel E. Morales M.

FIRMA: ICXI D. MENDEZ

NOMBRE ING. SAMUEL E. MORALES M.

NOMBRE: ICXI D. MENDEZ

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SECRETARIA AD-HOC

L- 201-27652

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI

440-2003
EDICTO No. _____

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO,

HACE SABER:

MARISOL DEL CARMEN JUSTAVINO SERRANO 4-150-436
Que el Señor (a):
ANA CRISTINA MURGAS SUIRA cod. 4-209-284
YOLANDA ELADIA JUSTAVINO DE NAGAKANE cod. 4-142-280

Vecino BOQUERON Corregimiento de BOQUERON Distrito de BOQUERON, portador de la cédula personal No. 4-0148-02, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0148-02, según plano aprobado No. 4-0148-02, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicada ALCANTARAS ARDIA en CABECERA Corregimiento de CHIRIQUI Distrito de CHIRIQUI, Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: JOSE GONZALEZ CASTILLO, QUEDADA SIN NOMBRE
SUR: CALLE, VILLA KRISTAL
ESTE: CALLE, URBANIZACION ALTAMIR, VILLA KRISTAL
OESTE: MARISOL DEL CARMEN JUSTAVINO SERRANO, ANA CRISTINA MURGAS SUIRA, YOLANDA JUSTAVINO DE NAGAKANE

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía CABECERA o en la Corregiduría de BOQUERON y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

19 NOVIEMBRE 2003
Dado en David a los _____ días del mes de _____ de _____.

FIRMA Samuel E. Morales N. FIRMA: IGET D. MENDEZ
NOMBRE ING. SAMUEL E. MORALES N. NOMBRE: IGET D. MENDEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION I, CHIRIQUI

EDICTO No. 461-2003

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el Señor (a): ALEX AUGUSTO ARAUZ GONZALEZ

Vecino del Corregimiento de CABECERA Distrito de DAVID, portador de la cédula personal No. 4-143-557, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1046, según plano aprobado No. 407-05-18477, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 + 9608.63 Mts², ubicada en LAS ACEQUIAS, Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO Distrito de DOLEGA Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: RUBEN A. PITTI P.

SUR: GUILLERMO JIMENEZ, DIMAS JIMENEZ, QUEBRADA LOS CHORROS, EVIDELIO GONZALEZ J.

ESTE: EVIDELIO GONZALEZ J.

OESTE: RUBEN A. PITTI P., GUILLERMO JIMENEZ, SERVIDUMBRE, QUEBRADA LOS CHORROS

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de DOLEGA o en la Corregiduría de POTRERILLOS ABAJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 19 días del mes de NOVIEMBRE de 2003

FIRMA [Firma]
NOMBRE ING. SAMUEL E. MORALES M.

FIRMA [Firma]
NOMBRE ICKI D. MENDEZ

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR Publicar 1 Vez SECRETARIA AD-HOC

L- 201-27529

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO Nº 462-2003

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el Señor(a) RICARDO ANTONIO SANTAMARIA ARAUZ vecino del corregimiento de ASERRIO DE GARICHE Distrito de BUGABA portador de la cédula de identidad personal Nº 4-146-1524 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitudes Nº 4-30007 y Nº , la adjudicación a Título Oneroso, de dos(2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 49 + 4364.70 M². ubicado en GUANABANO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: LUCILA CABALLERO ESPINOZA, FRANCISCO SERRACIN, RIO BRAZO DERECHO

Sur: LUIS ORTEGA, QUEBRADA SIN NOMBRE

Este: RICARDO ANTONIO SANTAMARIA, ANTOLINO DE LEON P.

Oeste: CAMINO

Y una superficie de: Globo B: 0 + 1140.40 M², ubicado en GUANABANO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: FRANCISCO SERRACIN

Sur: RIO BRAZO DERECHO

Este: RIO BRAZO DERECHO

Oeste: FRANCISCO SERRACIN, RIO BRAZO DERECHO

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BARU o en la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de NOVIEMBRE de 2003

ING. SAMUEL E. MORALES M.

ICXI D. MENDEZ

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
1 vez

SECRETARIO AD-HOC

L- 201-27585

Unica

publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO No. 463-2003

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO,

HACE SABER:

ONECINO CABALLERO PITTI

Que el Señor (a): _____

Vecino del Corregimiento de CAISAN Distrito de CAISAN, portador de la cédula personal No. 4-203-622, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0382, según plano aprobado No. 410-05-17115, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14740.51 M², ubicada en CAISAN CENTRO, Corregimiento de PLAZA CAISAN Distrito de CAISAN, Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: GILBERTO VILLARREAL, RAMON VEGA, CALLEJON
SUR: CARRETERA
ESTE: DORA AIDA NAVARRO R.
OESTE: OSVALDO URRIOLA

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de CAISAN o en la Corregiduría de PLAZA CAISAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 19 días del mes de NOVIEMBRE de 2003.

FIRMA: [Firma] FIRMA: [Firma]
NOMBRE: ING. SAMUEL E. MORALES M. NOMBRE: ICCI D. MENDEZ

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SECRETARIA AD-HOC

L- 201-27610

Única
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO N° 464-03

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el Señor(a) NATIVIDAD JESUS LOPEZ HERNANDEZ vecino del corregimiento de CABECERA Distrito de BARU portador de la

cédula de identidad personal N° 4-107-631 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0623-02, según plano aprobado N° 402-01-18233

la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de

0 Has + 615.03 mts2, que forma parte de la Finca N° 4699, inscrita al Rollo 14943, Documento 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de Chiriqui, comprendido

dentro de los siguientes linderos:

Norte: OLGA ESTHER GONZALEZ DE PALACIO

Sur: RUTH ELAINE MORALES

Este: EDWARD A. CARREÑO

Oeste: CALLE ASPALTADA

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BARU o en la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de noviembre de 2003 ~~XXXXXXXXXX~~

Firma: _____

Nombre: ELS L. QUIEL DE AIZPURUA
SECRETARIA AD-HOC

Firma: _____

Nombre: ING: SAMUEL E. MORALES M.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L- 201-27942

Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO N° 465-2003

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el Señor(a) LUCIA MUÑOZ PITTI vecino del corregimiento de ASERRIO DE GARICHE Distrito de BUGABA portador de la cédula de identidad personal N° 4-69-82 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-13-91-01, según plano aprobado N° 405-02-17658, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 5 + 6500,55 M²., que forma parte de la Finca N° 3939, inscrita al Rollo 14417, Documento 5, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de BARRO BLANCO, Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: JOSE GUTIERREZ, BLANCA CASTILLO, MANUEL MUÑOZ VEGA

Sur: RICAUTER CUBILLA C., JOSE EDILBERTO CONCEPCION

Este: RIO GARICHE

Oeste: CAMINO, JOSE GUTIERREZ

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BUGABA o en la Corregiduría de ASERRIO DE GARICHE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de NOVIEMBRE de 2003

Firma: [Firma] Publicar [Firma]
 Nombre: ICXI D. MENDEZ Nombre: ING. SAMUEL E. MORALES M.
 SECRETARIA AD-HOC Recibido FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L- 201-28014

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO No. **467-2003**

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO,

HACE SABER:

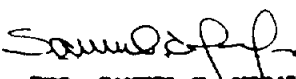
Que el Señor (a): **CARLOS ENRIQUE LANZAS MONTENEGRO**

Vecino del Corregimiento de **CANCERA** Distrito de **BOQUETE**, portador de la cédula personal No. **4-25-276**, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. **4-0464**, según plano aprobado No. **404-02-12471**, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de **3 + 3735.37 m²**, ubicada en **CANCERA**, Corregimiento de **BOQUETE**, Provincia de **CHIRIQUI**, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: **CANCERO**
SUR: **CARLOS ENRIQUE LANZAS MONTENEGRO**
ESTE: **VICTOR PITTI**
OESTE: **MIGUELITO MENDEZ**

Para efectos legales en fin el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de **BOQUETE** o en la Corregiduría de **CANCERA** y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 168 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los **21** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2003**

FIRMA  FIRMA 
NOMBRE **ING. SAMUEL E. MORALES E.** **CECILIA GUERRA DE C.**
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR REGISTRO SECRETARIA AD-HOC

L- 201-28372
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO N° **471-2003**

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el Señor(a) **BIDINO QUIROZ VELJERANO** vecino del corregimiento de **CABECERA** Distrito de **BARU** portador de la cédula de identidad personal N° **4-107-482** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° **4-0393**, según plano aprobado N° **482-01-18307** la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de **2 + 8234.00 M2.**, que forma parte de la Finca N° **8292**, inscrita al Rollo **34816**, Documento **4**, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de **AGUA BUENA**, Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de **BARU**, Provincia de Chiriqui, comprendido

dentro de los siguientes linderos:

Norte: **SERVIDUMBRE, FELIPA VELJERANO**

Sur: **JUAN QUIROZ**

Este: **JUAN QUIROZ, ROMAN NUÑEZ**

Oeste: **JUAN QUIROZ**

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de **BARU** o en la Corregiduría de **CABECERA** y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los **24** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2003**.

Firma:

Nombre:

SECRETARIA AD-HOC

Firma:

Nombre:

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L- 201-28197

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO N° 473-03

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el Señor(a) IRIS YANETH CABALLERO VILLARREAL

vecino del Corregimiento de CABECERA Distrito de

BOQUERON portador de la cédula de identidad personal N° 4-228-136 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N°

4-0810, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 HAS.+340.35, ubicada en la localidad de

MACANO CENTRO Corregimiento de CABECERA Distrito de BOQUERON Provincia de CHIRIQUI cuyos linderos son los

siguientes: PLANO N° 403-01-18248

Nozte: IRIS YANETH CABALLERO VILLARREAL

Sur: ALEJANDRO CABALLERO A.

Este: CARRITERA

Oeste: RIO CAIMITO, IRIS YANETH CABALLERO VILLARREAL

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BOQUERON o en la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de NOVIEMBRE de 2003

Funcionario Sustanciador
 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR



Secretaria Ad-Hoc
 SECRETARIA AD-HOC

L- 201-28260
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO N° 474-03

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el Señor(a) FLORICIO QUINTERO ATENCIO

vecino del Corregimiento de CERRO IGLESIA Distrito de REMEDIOS portador de la cédula de identidad personal N° 4-76-118 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1092, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 HAS.+2153.24, ubicada en la localidad de DE MAGUE, Corregimiento de CALDERA, Distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUI cuyos linderos son los siguientes: PLANO N° 404-02-17069

Norte: PAULINO QUIROZ SANTAMARIA

Sur: MARIA DE LOS SANTOS MIRANDA

Este: CARRETERA

Oeste: MARIA DE LOS SANTOS MIRANDA , PAULINO QUIROZ SANTAMARIA

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BOQUETE o en la Corregiduría de CALDERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 25 días del mes de NOVIEMBRE de 2003.

Samuel E. Morales M.
 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

INC. SAMUEL E. MORALES M.

L- 201-28243

Unica

publicación R



Joyce Smith V.
 SECRETARIA AD-HOC
 JOYCE SMITH V.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION I, CHIRIQUI

EDICTO No. 476-2003

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el Señor (a): CARLOS LEONARDO CASTILLO VILLARRUEL

Vecino del Corregimiento de CABECERA Distrito de DAVID, portador de la cédula personal No. 4-284-2281, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0441, según plano aprobado No. 407-03-10244, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 + 2000.12 M2., ubicada en LAS ACROVIAS, Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO Distrito de DOLEGA Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: FRANKLIN HALPHEN, RAUL JIMENEZ

SUR: RAUL JIMENEZ, VEREDA

ESTE: RAUL JIMENEZ

OESTE: FRANKLIN HALPHEN, RAUL JIMENEZ

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de DOLEGA o en la Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2003

FIRMA

FIRMA:

NOMBRE

ING. SANGEL E. ROSALES

NOMBRE:

CECILIA GUERRA DE C.

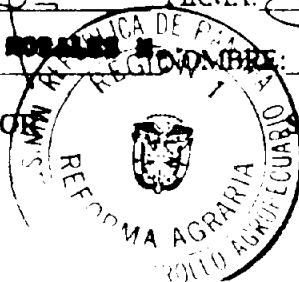
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SECRETARIA AD-HOC

L- 201-28411

Unica

publicación R



REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO N° 477-2003

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

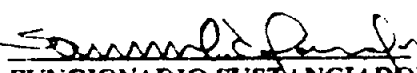
HACE SABER:

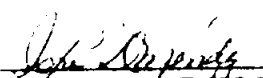
Que el Señor(a) VIODELDA GUERRA CANDANEDO cod: 4-106-203
CARMELO GUERRA CANDANEDO cod: 4-81-442 vecino del corregimiento de
CABECERA Distrito de DAVID portador de la
 cedula de identidad personal N° _____ ha solicitado a la Dirección de Reforma
 Agraria, mediante solicitud N° 4-0828, la adjudicación a Título Oneroso, de un
 globo de terreno adjudicable, con una superficie de 0 + 2767.36 Mts², con plano
 aprobado N° 406-03-18224, ubicado en ANGOSTURA DE COCHEA ARRIBA,
 Corregimiento de COCHEA, Distrito de DAVID, cuyos linderos
 son los siguientes:

Norte: CALLEJON, CAMINO
 Sur: CALLEJON, CAMINO, CARMELO GUERRA C.
 Este: CAMINO, CALLEJON
 Oeste: ISAAC GUERRA C., CALLEJON

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de DAVID o en la Corregiduría de COCHEA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2003.


 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
 ING. SAMUEL E. MORALES M.


 SECRETARIO AD-HOC
 ICTI D. MÉNDEZ

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el Señor(a) REYES ROJAS SANTAMARIA vecino del corregimiento de
SAN CARLOS Distrito de DAVID portador de la
cédula de identidad personal N° 4-30-79 ha solicitado a la Dirección de Reforma
Agraria, mediante solicitudes N° 4-0251-99 y N° _____, la adjudicación a Título Oneroso,
de dos(2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: 86m x 300m x 100m x 100m.

Globo A: 3 + 4905.99 M². ubicado en GUARAL, Corregimiento de GUARAL, Distrito de BOQUERON, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: RICARDO URIBE

SUB: CAMERO

Fste: RICARDO URIBE, CAMINO

Ucstc: **RIO PLATANAL**

Y una superficie de: Globo B: 31 + 1359.44 N°., ubicado en GUARAL, Corregimiento de GUARAL, Distrito de BOQUERON, cuyos linderos son los siguientes:

Nome: PORFIRIO GUERRA DE GRACIA

Sgt: CANTERO

Este: RIO PLATANAL

Nombre: PORFIRIO GUERRA DE GRACIA, TIMONCIO JARAMILLO

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BOQUERON o en la Corregiduría de GUARAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

publicación.
Dado en David, a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 1903

FUNCIONARIO SUSTANTIVADOR
ING. SANTIAGO E. MORALES M.

SECRETARIO AD HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO N° 483-03

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

LUIS ABELARDO FOSSATTI GUTIERREZ CED-4-132-1338
LUIS ANTONIO FOSSATTI GUTIERREZ CED:4-130-676

Que el Señor(a) _____

vecino del Corregimiento de LAS LOMAS Distrito de _____
DAVID portador de la cédula de identidad personal N° _____
 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0207-97, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía nacional adjudicable, con una superficie de 6 HAS.+6464.33, ubicada en la localidad de EL QUITERO Corregimiento de LAS LOMAS Distrito de DAVID Provincia de CHIRIQUI cuyos linderos son los siguientes: PLANO N° 406-06-18650

Norte: LUIS A. FOSSATTI JR.

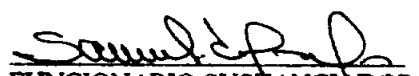
Sur: GLADIS E. SANTAMARIA

Este: CANTINO

Oeste: LUIS A. FOSSATTI JR.

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de DAVID o en la Corregiduría de LAS LOMAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de NOVIEMBRE de 2003.


 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
 ING. RICARDO E. MORALES JR.


 REGISTRADORA AD-HOC

L- 201-28456
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO N° 483-03

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el Señor(a) LUIS CARLOS FOSSATTI GUTIERREZ

vecino del Corregimiento de LAS LOMAS Distrito de

DAVID portador de la cédula de identidad personal N°

4-720-1813 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N°

4-0208-97 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía nacional adjudicable, con una superficie de 7 HAS.+6275.78 ubicada en la localidad de

EL QUITERO Corregimiento de LAS LOMAS Distrito

de DAVID Provincia de CHIRIQUI cuyos linderos son los

siguientes: PLANO N°. 406-06-18685

Norte: GABINO CASTILLO G., ENRIQUE MONTENEGRO.

HILDA GONZALEZ VDA. DE ALMENGOR, ALFREDO CASTILLO, LUDERGENIO FUENTES.

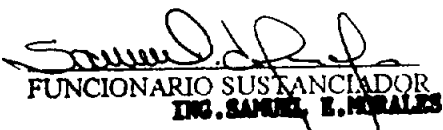
Sur: LUIS A. FOSSATTI D.JR.

Este: DAVID CASTILLO, CALLEJON, RAFAEL CASTILLO, PEDRO CABALLERO

Oeste: BRAZO DE RIO DAVID

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de DAVID o en la Corregiduría de LAS LOMAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de NOVIEMBRE de 2003


FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ING. SAMUEL E. MORALES M.




SECRETARIA AD-HOC
JOTCE BETH V.

L- 201-28454
Unica
publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO No. 484-2003

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el Señor (a): MITZY MERCEDES REBOLLEDO DE MORNATH

Vecino del Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BIGABA, portador de la cédula personal No. 4-136-2153, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0887-09, según plano aprobado No. 405-12-18644, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 26 + 8014.36 M², ubicada en PASO ANCHO, Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BIGABA, Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: EDWIN R. SANTAMARIA

SUR : SERVIDUMBRE, PABLO VARGAS ATENCIO

ESTE : EDWIN R. SANTAMARIA

OESTE : GONZALO RODRIGUEZ MARQUEZ

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BIGABA o en la Corregiduría de VOLCAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 28 días del mes de NOVIEMBRE de 2003.

FIRMA

ING. SAMUEL E. MORALES M.

FIRMA:

ICKI D. MENDEZ

NOMBRE

ING. SAMUEL E. MORALES M.

NOMBRE:

ICKI D. MENDEZ

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SECRETARIA AD-HOC

L- 201-28453

Unica

publicación R.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO No. 4001-2003

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el Señor (a): OSVALDO MANUEL DEZ MENDOZA VEGA

Vecino del Corregimiento de CANICERA Distrito de DAVID, portador de la cédula personal No. 4-275-156, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1758, según plano aprobado No. 406-09-17344, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 + 9222.35 M2. ubicada en LA OCAVACHA Corregimiento de SAN PABLO NUEVO Distrito de DAVID Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: INMOBILIARIA LUQUE, S.A.

SUR : CANICERO

ESTE : INMOBILIARIA LUQUE, S.A.

OESTE : CANICERO

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de DAVID o en la Corregiduría de SAN PABLO NUEVO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 07 días del mes de OCTUBRE de 2003.

FIRMA: [Firma]

FIRMA: [Firma]

NOMBRE

ING. RAFAEL E. MORALES M.

NOMBRE:

CECILIA GONZALEZ DE C.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SECRETARIA AD-HOC

L- 201-25388

Unica

publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO N° **243-2003**

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el Señor(a) **SAMUEL SAMUDIO MIRANDA**

vecino del Corregimiento de **CERRO PUNTA** Distrito de **BUGABA**,
portador de la cédula de identidad personal N° **4-121-2602** ha solicitado a la Dirección de
Reforma Agraria mediante solicitud N° **4-1779-99** según plano aprobado N°
405-04-17797 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional
adjudicable, con una superficie de **7 HAS + 2501.14 M2.** ubicada en
GUADALUPE Corregimiento de **CERRO PUNTA** Distrito de
BUGABA cuyos linderos son los siguientes:

PROVINCIA DE: CHIRIQUI
Norte: **ELIBERTA VINDA VDA. DE CABALLERO, QUEBRADA SIN NOMBRE**

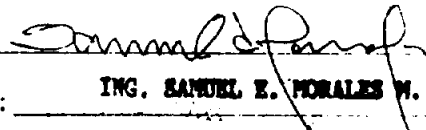
Sur: **CALLEJON**
MINISTREXEN

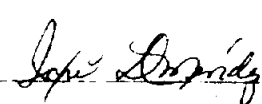
Este: **AGUSTIN SAMUDIO RIOS**

Oeste: **CAMINO, ELIBERTA VINDA VDA. DE CABALLERO, QUEBRADA SIN NOMBRE**

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de
BUGABA o en la Corregencia de **CERRO PUNTA** y copias del mismo se
entregarán al interesado para que las haga en los lugares de publicidad correspondiente, tal como lo ordena
el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última
publicación.

Dado en David, a los **22** días del mes de **MAYO** de **2003**

Firma: 
Nombre: **ING. SAMUEL E. MORALES M.**

Firma: 
Nombre: **ICII D. MENDEZ**

SECRETARIA AD-HOC

L- 491-65863
Unica
publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO N° 244-2003

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el Señor(a) **FORVIRIO ANDRES ROJAS MORALES**



vecino del Corregimiento de **CANECERA** Distrito de **ALAJUE**
portador de la cédula de identidad personal N° **4-104-2034** ha solicitado a la Dirección de
Reforma Agraria, mediante solicitud N° **4-0230-02**, según plano aprobado N°
401-01-18072 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional
adjudicable, con una superficie de **2 Has + 3209.01 Mts**, ubicada en
MOSTRENCO, Corregimiento de **CANECERA**, Distrito de
ALAJUE, cuyos linderos son los siguientes: **PROVINCIA: CHIRIQUI**

Norte: **SERVIDUMBRE, EUSEBIA LERCAÑO CASTILLO**

Sur: **JOSE MANUEL LOPEZ A., VIELSY OROCU DE GOMEZ, ANDRES LOPEZ CASTRO**

Este: **CANINO**

Oeste: **VIELSY OROCU DE GOMEZ**

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de
ALAJUE o en la Corregiduría de **CANECERA** y copias del mismo se
entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena
el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última
publicación.

Dado en David, a los **13** días del mes de **MAYO** de **2003**

Firma:

Firma:

Nombre: **ING. SAMUEL E. MORALES M.**

Nombre: **MIRTHA MELIS ATENCIO**

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Publicar 1 Vez

SECRETARIA AD-HOC

L- 491-71238

Unica
publicación R

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION I. CHIRIQUI**

EDICTO N° 245-03

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;**

HACE SABER:

Que el Señor(a) PATROCINIO LEZCANO JURADO

vecino del Corregimiento de SAN PABLO Distrito de DAVID
portador de la cédula de identidad personal N° 4-138-2183 ha solicitado a la Dirección de
Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1379-01, según plano aprobado N°
403-02-17971 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional
adjudicable, con una superficie de 4 HAS.+0001.17, ubicada en
CERRO COLORADO Corregimiento de BAGALA Distrito de
BOQUERON, cuyos linderos son los siguientes.

Norte: CAMINO

Sur: CAMINO

Este: RUFINA CASTILLO

Oeste: JOSE A. GONZALEZ

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de
BOQUERON o en la Corregiduría de BAGALA y copias del mismo se
entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena
el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última
publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de MAYO de 2003

Firma: [Firma]
Nombre: ING. SAMUEL E. VERALES M.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Firma: [Firma]
Nombre: SRA. JOYCE SMITH V.
SECRETARIA AD-HOC

L- 491-67572

Unica
publicación R

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO Nº 246-03

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el Señor(a) MERCECILIA SALDANA VILLARREAL vecino del corregimiento de CABECERA Distrito de BOQUERON portador de la cédula de identidad personal N° 4-125-1908 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitudes N° 4-36449 y N° , la adjudicación a Título Oneroso, de dos(2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 1 HAS.+2717. 69 ubicado en CERRO CABUYA Corregimiento de BAGALA Distrito de BOQUERON, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TOMAS LISONDRO

Sur: QDA. BORDE TAPA

Este: QDA. BORDE TAPA

Oeste: QDA. BORDE TAPA, CAMINO

una superficie de: Globo B: 9 HAS.+3731.77 ubicado en CERRO CABUYA Corregimiento de BAGALA Distrito de BOQUERON, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO

SUR : TOMAS LISONDRO

Este: CAMINO, QUEBRADA BORDE DE TAPA

Oeste: TOMAS LISONDRO

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BOQUERON o en la Corregiduría de BAGALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de MAYO de 2003


 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
 ING. SAMUEL E. MORALES M.


 SECRETARIA AD-HOC
 JOYCE SMITH

L- 491-72080

Unica

publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO Nº **247-03**

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el Señor(a) **ILDA MARTINEZ DE ARANZ**

vecino del Corregimiento de **SANTA RITA**, Distrito de **BUCARA**,
portador de la cédula de identidad personal Nº **4-115-361** ha solicitado a la Dirección de
Reforma Agraria, mediante solicitud Nº **4-0200**, según plano aprobado Nº
406-08-17639 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional
adjudicable, con una superficie de **0 MS.+1433.27**, ubicada en
SABANA RITA, Corregimiento de **SAN CARLOS**, Distrito de
DAVID, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: **CAMINO, DUSY GARY QUEL**

Sur: **SERVIDUMBRE**

Este: **OROSINDO MARTINEZ ROJAS, NICOLAS ROJAS**

Oeste: **CARRETERA**

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de
DAVID o en la Corregiduría de **SAN CARLOS** y copias del mismo se
entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena
el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última
publicación.

Dado en David, a los **27** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2003**.

Firma: *Samuel E. Morales R.*

Nombre: **TEL. SAMUEL E. MORALES R.**



SEA JOSE SANTI V.

SECRETARIA AD-HOC

L- 491-71945

Unica
publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO N° 248-03

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el Señor(a) EDUARDO AUGUSTO ESPINOSA PITTÍ

vecino del Corregimiento de POTRERILLOS, Distrito de DOLETA,
portador de la cédula de identidad personal N° 4-099-1900 ha solicitado a la Dirección de
Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0490-02, según plano aprobado N°
407-04-18044 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional
adjudicable, con una superficie de 0 HAS.+9591.65, ubicada en
CABECERA DE COCHEA, Corregimiento de POTRERILLOS, Distrito de
DOLETA, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: WILFRIDO E. DURAN, CANCHA COMUNAL, AMADO BOUTET JR.

Sur: CAMINO, ALVARO PITTÍ, NOES PITTÍ, LEANDRA JIMENEZ DE SOLÍS

Este: AMADO BOUTET JR.

Oeste: CAMINO

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de
DOLETA o en la Corregiduría de POTRERILLOS y copias del mismo se
entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena
el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última
publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de MAYO de 2003

Firma:

Nombre:

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR



SECRETARIA AD-HOC

L- 491-79341

Única

publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO N° 249-2003



EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el Señor(a) **JOSE DOLORES CARRERA MENDOZA**

vecino del Corregimiento de **BOQUETE**, Distrito de **BOQUETE**
portador de la cédula de identidad personal N° **8-217-360** ha solicitado a la Dirección de
Reforma Agraria, mediante solicitud N° **4-0936**, según plano aprobado N°
43-01-10695 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional
adjudicable, con una superficie de **1 Ha + 3473.87 m2**, ubicada en
BAJO MONO, Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de
BOQUETE, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: **PAREDON DE PIEDRA**

Sur: **RIO CALDERA**

Este: **PAREDON DE PIEDRA**

Oeste: **LEOPOLDO VILLARREAL**

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de
BOQUETE o en la Corregiduría de **CABECERA** y copias del mismo se
entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena
el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última
publicación.

Dado en David, a los **27** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2003**

Firma:

ING. SAMUEL E. MORALES M

Nombre:

Publicar 1 vez

Firma:

ELSA L. QUIN. DE ALFONSO

Nombre:

SECRETARIA AD-HOC

L- 491-72103

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO N° 250-2003

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO

HACE SABER:

Que el Señor(a) **SETH ELCAZAR VILLARREAL MINANDA**

vecino del Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de **DAVID**
 portador de la cédula de identidad personal N° **4-226-700** ha solicitado a la Dirección de
 Reforma Agraria, mediante solicitud N° **4-0599-02**, según plano aprobado N°
403-07-18367 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional
 adjudicable, con una superficie de **1 HAS + 8732.34 Mts. 2**, ubicada en
LA GUINEA, Corregimiento de **PEDREGAL**, Distrito de
BOQUERON
 cuyos linderos son los siguientes:
 Norte: **PROVINCIA DE CHIRIQUI**
CAMINO

Sur: **ITEZENA QUINTERO, NUVIA ENID RIOS, LOURDES FERNANDEZ DE BROWN**

Este: **EROYDA ELILVIA SOLIS, HERNAN AGUILAR**

Oeste: **IGLESIA CATOLICA, DARIO ATENCIO G.**

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de
BOQUERON o en la Corregiduría de **PEDREGAL** y copias del mismo se
 entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena
 el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última
 publicación.

Dado en David, a los **27** días del mes de **MAYO** de **2003**

Firma: **Samuel E. Morales**

ING. SAMUEL E. MORALES R.

Nombre:

Firma: **Isabel D. Mendi**

ISABEL D. MENDI

Nombre:

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR Publicar 1 Vez

SECRETARIA AD-HOC

L- 491-72226

Unica
 publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO N° 251-03

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el Señor(a) **MINERVA YANET MARTINEZ BATISTA**

vecino del Corregimiento de **BAGALA**, Distrito de **BOQUERON**,
portador de la cédula de identidad personal N° **XXXXXXXX 4-223-93** ha solicitado a la Dirección de
Reforma Agraria, mediante solicitud N° **4-0364**, según plano aprobado N°
403-02-18011 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional
adjudicable, con una superficie de **0 HAS. +1501.93**, ubicada en
Q.º DE AGUA, Corregimiento de **BAGALA**, Distrito de
BOQUERON, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: **MARCIAL GUERRA**

Sur: **MARCIAL GUERRA**

Este: **MARCIAL GUERRA**

Oeste: **CARRETERA**

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de
BOQUERON o en la Corregiduría de **BAGALA** y copias del mismo se
entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena
el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última
publicación.

Dado en David, a los **27** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2003**

Firma:

Nombre:

DR. RAFAEL L. PEREZ R.



SRA. JOTCE SMITH V.

SECRETARIA AD-HOC

L- 491-73476

Unica

publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO N° 252-03



EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO:

HACE SABER:

CESAR JIMENEZ DEL CID CED: 4-114-709
URSULA CASTILLO DE JIMENEZ CED: 4-138-121

Que el Señor(a)

vecino del Corregimiento de **PALMIRA**, Distrito de **BOQUETE**,
portador de la cédula de identidad personal N° _____ ha solicitado a la Dirección de
Reforma Agraria, mediante solicitud N° **4-1271**, según plano aprobado N°
404-03-18139 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional
adjudicable, con una superficie de **0 Has + 8444.63 m2**, ubicada en
PALMIRA ARRIBA, Corregimiento de **PALMIRA**, Distrito de
BOQUETE, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: **CANINO Y SERVIDUMBRE**

Sur: **BASILIO BERNACONY**

Este: **EDWIN PENRENBACH, SERVIDUMBRE**

Oeste: **CANINO**

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de
BOQUETE o en la Corregiduría de **PALMIRA** y copias del mismo se
entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena
el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última
publicación.

Dado en David, a los **27** días del mes de **mayo** de **2003**

Firma: _____

Nombre: **ING. SAMUEL E. MORALES M.**

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Firma: **ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA**

Nombre: **ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA**

SECRETARIA AD-HOC

L- 491-73696

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 CHIRIQUI

EDICTO N° 234-03

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ARCHIBO VARGAS RIVERA vecino del Corregimiento de COCHERA, Distrito de DAVID, portador de la Cédula # 4-84-395 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-0000-03 y 4-0000-02 la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 8 HAS.+4160.92, ubicado en DOS RIOS ANTERA, Corregimiento de DOS RIOS, Distrito de BOLERA, cuyos linderos son:

NORTE: JACINTO RODRIGUEZ L.

SUR : CASINO REAL, ARISTIDES LEBLANC

ESTE : CASINO REAL, SERVIDORES

OESTE: CASINO REAL

Y de una superficie de 6 HAS.+9108.29, ubicado en DOS RIOS ANTERA, Corregimiento de DOS RIOS, Distrito de BOLERA, cuyos linderos son:

NORTE: TERRA DE LEBLANC, RIO COCHERA

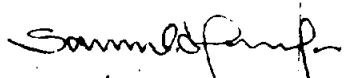
SUR : ALFREDO ACOSTA

ESTE : RIO COCHERA

OESTE: SERVIDORES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOLERA, o en el de la Corregiduría de DOS RIOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 28 días del mes de MAYO de 2003


FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
MR. SAMUEL E. MORALES H.


PUBLICA DE PARECERARIA AD - HUC
REGION 1

L-491-73531

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 CHIRIQUI

EDICTO N° 255-03

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **FRANCISCO ANTAL CASTILLO GRANDA** vecino del Corregimiento de **SANTA CRUZ**, Distrito de **RENACIMIENTO**, portador de la Cédula # **4-213-000** ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. **4-12361** y **4-12361-A** la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de **52 HAS.+0609.83**, ubicado en **CAJAS BLANCA**, Corregimiento de **SANTA CRUZ**, Distrito de **RENACIMIENTO**, cuyos linderos son:

NORTE: **CANINO, BARTOLOME CASTILLO P. JOSE MARIA FUENTES**

SUR: **VICTOR IVAN VARGAS C.**

ESTE: **RAMERTO TRONCOSO, OLIVERO KINMETER**

OESTE: **REMEXIA FANANZA, CANINO**

Y de una superficie de **7 HAS.+0080.93**, ubicado en **CAJAS BLANCA**, Corregimiento de **SANTA CRUZ**, Distrito de **RENACIMIENTO**, cuyos linderos son:

NORTE: **QUERADA SIN NOMBRE, FRANCISCO GRAJALES GONZALEZ**

SUR: **CANINO**

ESTE: **CANINO**

OESTE: **MANUEL GERMAN SALAZAR**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de **RENACIMIENTO**, o en el de la Corregiduría de **SANTA CRUZ** y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los _____ días del mes de **NOVIEMBRE** de **2003**

Funcionario Sustanciador

ING. GABRIEL J. NEZARLES

ING. GABRIEL J. NEZARLES V. AD - HUC

L-491-73913

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO N° **256-2003**

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el Señor(a) **LUIS RICARDO VILLARREAL ARAUZ** vecino del corregimiento de **LA CONCEPCION** Distrito de **BUGABA** portador de la cédula de identidad personal N° **4-63-493** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitudes N° **4-1063-02** y N° _____, la adjudicación a Título Oneroso, de dos(2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: **7 HAS + 8936.36 M²** ubicado en **BRAZOS DE GARICHE** Corregimiento de **SANTA ROSA** Distrito de **BUGABA** cuyos linderos son los siguientes:

Norte: **CAMINO**

Sur: **ALEJANDRO BETTYA M., QUEBRADA SIN NOMBRE**

Este: **CAMINO**

Oeste: **BRAZOS DE RIO GARICHE**

Y una superficie de: Globo B: **0 HAS + 8237.92 M²** ubicado en **BRAZOS DE GARICHE** Corregimiento de **SANTA ROSA** Distrito de **BUGABA** cuyos linderos son los siguientes:

Norte: **JOSE DE LOS SANTOS ESPINOSA, QUEBRADA SUPERIOR**

Sur: **CAMINO**

Este: **JOSE DE LOS SANTOS ESPINOSA**

Oeste: **CAMINO**

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de **BUGABA** o en la Corregiduría de **SANTA ROSA** y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los **30** días del mes de **MAYO** de **2003**

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SECRETARIO AD-HOC

JOSE D. MEDEZ

L- 491-76335
 Unica
 publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION I. CHIRIQUI

EDICTO N° **257-2003**

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el Señor(a) **MARCELINO MARTINEZ SERRANO**

vecino del Corregimiento de **GUABAL**, Distrito de **BOQUERON**,
portador de la cedula de identidad personal N° **4-53-651** ha solicitado a la Dirección de
Reforma Agraria, mediante solicitud N° **4-0418-02**, según plano aprobado N°
403-04-17965 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional
adjudicable, con una superficie de **15 HAS + 4234.80 M²**, ubicada en
GUABAL, Corregimiento de **GUABAL**, Distrito de

BOQUERON, cuyos linderos son los siguientes:
PROVINCIA DE: CHIRIQUI
Norte: **HECTOR PEREZ, CLEMENTE SERRACIN**

Sur: **CAMINO, ROBERTO ELIAS GUERRA S.**

Este: **ALCIDES SANCHEZ, ROBERTO ELIAS GUERRA S.**

Oeste: **CAMINO**

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de
BOQUERON o en la Corregiduría de **GUABAL** y copias del mismo se
entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena
el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última
publicación.

Dado en David, a los **30** días del mes de **Mayo** de **2003**

Firma:

ING. SAMUEL E. NUNALES M.

Nombre:

Firma:

JOSE D. MENDEZ

Nombre:

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SECRETARIA AD-HOC

L- 491-78248

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO Nº ~~230-2003~~

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el Señor(a) JULIO REYES SOLIS RODRIGUEZ vecino del corregimiento de POTRERILLOS Distrito de BOLEGA portador de la cédula de identidad personal Nº 6-45-588 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitudes Nº 4-1148-98 y Nº , la adjudicación a Título Oneroso, de dos(2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 21 Has + 3173.04 M², ubicado en MANCER BOMITO, Corregimiento de GUACA, Distrito de DAVID, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: CAMINO

Sur: CESAR A. ARJONA, QUEBRADA SIN NOMBRE

Este: RIO MAJAGUA

Oeste: CAMINO

Y una superficie de: Globo B: 0 Has + 8161.76 M², ubicado en MANCER BOMITO, Corregimiento de GUACA, Distrito de DAVID, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: BARRANCOS

Sur: RIO MAJAGUA

Este: BARRANCOS

Oeste: RIO MAJAGUA

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de DAVID o en la Corregiduría de GUACA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 02 días del mes de JUNIO de 2003

[Firma]
 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

REPUBLICA DE PANAMA
 REGION 1

[Firma]
 SECRETARIO AD HOC

NIRTEA NOLIS ATENCIO

L- 491-78264

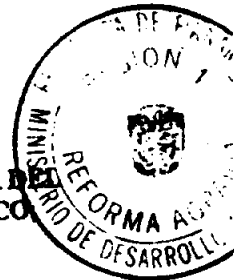
Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO N° 200-03

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO



HACE SABER:

Que el Señor(a) MINERVA YANET MARTINEZ BATISTA Y ELADIO GUERRA ARAUZ

vecino del Corregimiento de BACALA, Distrito de BOQUERON,
portador de la cédula de identidad personal N° 4-323-52 Y 4-174-237 ha solicitado a la Dirección de
Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0563, según plano aprobado N°
403-02-18069 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional
adjudicable, con una superficie de 1 HAS.+6498.43, ubicada en
BACALA, Corregimiento de BACALA, Distrito de
BOQUERON, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: SENITO CABALLERO

Sur: CANINO

Este: CARRETERA

Oeste: MOJES AVENIDA

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de
BOQUERON o en la Corregiduría de BACALA y copias del mismo se
entregarán al interesado para que las haya en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena
el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última
publicación.

Dado en David, a los 05 días del mes de JUNIO de 2003.

Firma:

Nombre: ING. SAMUEL E. JIMÉNEZ N.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR



JOYCE SMITH V.

SECRETARIA AD-HOC

L- 201-2084

Única

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO N° 261-03

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO:



HACE SABER:

Que el Señor(a) JOSE LUIS GAITAN

vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA,
portador de la cédula de identidad personal N° 4-103-2055 ha solicitado a la Dirección de
Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0395, según plano aprobado N°
407-06-18091 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional
adjudicable, con una superficie de 2 HAS.+5295.46, ubicada en
PALMA REAL, Corregimiento de ROVIRA, Distrito de
DOLEGA, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: CAMINO

Sur: AGUSTIN CASTILLO, SIMON MARTINEZ

Este: CARRETERA

Oeste: JOSE LUIS GAITAN

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de
DOLEGA o en la Corregiduría de ROVIRA y copias del mismo se
entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena
el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última
publicación.

Dado en David, a los 05 días del mes de JUNIO de 2003.

Firma: Samuel E. Morales M.

Nombre: ING. SAMUEL E. MORALES M.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Nombre: JOYCE SMITH V.

SECRETARIA AD-HOC

L- 201-2258

Unica

publicación R



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO N° 243-2003

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el Señor(a) JOSE FELIX ESPINOSA JIMENEZ vecino del corregimiento de SAN ANDRES Distrito de BUGABA portador de la cédula de identidad personal N° 4-203-77 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitudes N° 4-1357-01 y N° , la adjudicación a Título Oneroso, de dos(2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 4 has + 8786.72 M ubicado en ALTO SALITRAL Corregimiento de SANTA CRUZ Distrito de RENACIMIENTO, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: AICE JIMENEZ

Sur: SERVIDUMBRE

Este: CANINO

Oeste: FRANCISCO ESPINOSA

Y una superficie de: Globo B: 4 HAS + 3921.26 M. ubicado en ALTO SALITRAL Corregimiento de SANTA CRUZ Distrito de RENACIMIENTO, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: SERVIDUMBRE

Sur: BOLIVAR ESPINOSA, CANINO

Este: CANINO

Oeste: FRANCISCO ESPINOSA, BOLIVAR ESPINOSA

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de RENACIMIENTO o en la Corregiduría de SANTA CRUZ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 06 días del mes de JUNIO de 2003


 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
D.S. SAMUEL E. MORALES M.


 SECRETARIO AD-HOC

D. D. MENDEZ

L- 201-2254

Unica
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION I. CHIRIQUI

EDICTO N° 243-03

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el Señor(a) **DAVID POLO CRUZ**

venio del Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de **BUGABA**,
portador de la cédula de identidad personal N° **405-06-17694** ha solicitado a la Dirección de
Reforma Agraria, mediante solicitud N° **4-0179**, según plano aprobado N°
405-06-17694, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional
adjudicable, con una superficie de **1 HAS.+7672.82**, ubicada en
STOGHI ARRIBA, Corregimiento de **LA ESTRELLA**, Distrito de
BUGABA, cuyos linderos son los siguientes.

Norte: **ANDRES ORTIZ, SANTANA MADRID**

Sur: **CAMINO, JOSE R. HENTENTAINS**

Este: **SANTANA MADRID**

Oeste: **CAMINO, ANDRES ORTIZ**

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de
BUGABA o en la Corregiduría de **LA ESTRELLA** y copias del mismo se
entregarán al interesado para que las haga en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena
el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última
publicación.

Dado en David, a los **06** días del mes de **JUNIO** de **2003**

Firma:

Nombre:

ING. SANDOZ B. MORALES M.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L- 201-2308

Unica

publicación R



JOSE SMITH V.

SECRETARIA AD-HOC